

Nro. 27.201 - 163/21  
Paraná, jueves 02 de septiembre de 2021  
Edición de 68 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



**entrieros**  
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrieros.gov.ar](http://www.entrieros.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrieros.gov.ar/boletin/](http://www.entrieros.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrieros.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrieros.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**LEYES****HONORABLE CAMARA DE SENADORES****LEY N° 10914**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**LEY :**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por la Municipalidad de Seguí, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 166, domicilio parcelario: Pública N° 22 esquina Calle Pública 19, Plano de Mensura N° 226.074, Partida Provincial N° 277.668, de una superficie un mil quinientos metros cuadrados (1.500,00m2), y con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 83° 12' E de 50,00 m; lindando con Calle Pública 22 – (Tierra);

ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 06° 48' O de 30,00 m; lindando con Calle Pública 19 – (Tierra);

SUR: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 83° 12' O de 50,00 m; lindando con Municipalidad de Seguí;

OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 06° 48' E de 30,00 m; lindando con Calle Pública 16 - (Tierra)-; perteneciente a un lote de superficie mayor identificado con la Matricula N° 8673 propiedad de la Municipalidad de Seguí.

Artículo 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de dominio del inmueble referido en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2021

**María Laura Stratta**

Presidente H.C. Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario H.C. de Senadores

**Angel Giano**

Presidente H.C. de Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 23 de agosto de 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 23 de agosto de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10914. CONSTE – Rosario M. Romero.

**LEY N° 10915**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y :**

Artículo 1º: La presente ley tiene por objeto la creación de los Servicios de Ingeniería en los establecimientos de Salud, tanto públicos como privados, de la Provincia de Entre Ríos, establecer sus funciones y la responsabilidad técnica por la gestión de las instalaciones y del equipamiento médico que esté en uso en dichos establecimientos.

Artículo 2º: A los fines de esta ley se entiende por:

1 – Establecimiento de salud: Nombre genérico dado a cualquier ámbito físico, público o privado, destinado a la prestación de asistencia sanitaria para la persona humana; ya sea en promoción, protección, diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación, en todas o algunas de estas modalidades, con régimen de internación o no, cualquiera sea el nivel de categorización establecido por la autoridad de aplicación.

2 – Instalaciones de uso hospitalario: Todo tipo de instalaciones, equipos y accesorios que brindan servicios indispensables para la asistencia médico sanitaria y la práctica de la medicina, tales como: redes de gases medicinales, instalaciones eléctricas, calderas, generadores eléctricos, sistemas de refrigeración y climatización de áreas de uso médico, entre otros.

3 – Equipamiento médico: instrumento, aparato o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento rehabilitación en seres humanos.

4 – Servicio de Ingeniería: estructura funcional de un establecimiento de salud, responsable de realizar las actividades relacionadas con la gestión del equipo médico y de las instalaciones de uso médico, pudiendo también gestionar, a criterio del establecimiento, otros equipos e instalaciones del establecimiento. Puede ser de tipo interno, cuando forma parte de la estructura orgánica propia del establecimiento de salud, o externo, en el caso que contrate el servicio a través de un profesional habilitado.

Artículo 3º: La presente ley es de aplicación para los Establecimientos de Salud, tanto públicos como privados, que presten servicio en la Provincia de Entre Ríos y que encuadren en las siguientes categorías determinadas por el Decreto 2524/18 MSER, o las reglamentaciones que en el futuro lo reemplacen, considerando la complejidad tecnológica involucrada en este tipo de establecimientos:

- a) Establecimientos de Salud con internación categorías 2 y 3.
- b) Establecimientos de Salud sin internación de diagnóstico por imágenes.

Artículo 4º: El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos será la autoridad de aplicación de la presente ley, el que podrá ampliar el ámbito de alcance de la misma en otros establecimientos de salud que por su complejidad tecnológica así lo requieran.

Artículo 5º: Los Establecimientos de Salud de la Provincia de Entre Ríos, deben contar con un servicio de ingeniería, el que tiene como objetivo fundamental gestionar la correcta instalación y mantenimiento del equipamiento médico y de las instalaciones de uso hospitalario en el establecimiento de salud a su cargo.

Artículo 6º: El Servicio de Ingeniería está a cargo de un Responsable Técnico, quien debe contar con título de ingeniero, matriculado y habilitado en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, con título de grado con incumbencias específicas en instalaciones de uso hospitalario y equipamiento médico.

Artículo 7º: Los servicios de ingeniería pueden ser internos o externos, de acuerdo al criterio de la Dirección del Establecimiento de salud. En ambos casos, la autoridad de aplicación determina la carga horaria mínima a cumplir de acuerdo a las características del establecimiento, considerando la categorización del mismo, su superficie, complejidad tecnológica, número de camas, cantidad de empleados, etc.

Artículo 8: Los Establecimientos de Salud deben informar a la autoridad de aplicación, o al ente que esta determine:

- a) El organigrama del Servicio de Ingeniería de la institución.
- b) El Responsable técnico del servicio, con su número de matrícula profesional.

Todo cambio que se realice se informará dentro de los treinta (30) días de ocurrido.

Artículo 9º: El Servicio de Ingeniería es el responsable de:

- a) Realizar la identificación unívoca del equipamiento médico.
- b) Establecer un plan anual para el mantenimiento del equipamiento médico y de las instalaciones de uso hospitalario, considerando las recomendaciones del fabricante, importador o proyectista en la documentación

acompañada al momento de su compra o instalación, y también en función de la experiencia adquirida en el uso y/o mantenimiento relevados por el historial de mantenimiento y fallas del equipamiento o de la instalación.

c) Elaborar, aprobar y aplicar los protocolos o procedimientos que respalden las actividades de verificación y/o mantenimiento planificadas.

d) Mantener los registros que den cuenta de la aplicación de los protocolos o procedimientos antes mencionados.

e) Comunicar a la máxima autoridad de la institución sobre cualquier situación institucional u operativa, relacionada con el uso del equipamiento médico o de las instalaciones de uso médico, que pueda implicar riesgo para pacientes, operadores o terceras personas.

Artículo 10º: El Servicio de Ingeniería tiene a cargo funciones como las siguientes, las cuales revisten un carácter meramente enunciativo en función de la estructura orgánica de cada establecimiento de salud:

a) Intervenir en la confección de especificaciones técnicas y asesorar para la adquisición del equipamiento médico e instalaciones de uso hospitalario.

b) Especificar los requisitos de suministros y recursos físicos necesarios para el apropiado funcionamiento del equipamiento médico y de las instalaciones de uso hospitalario.

c) Dictaminar sobre el alta y baja del equipamiento médico.

d) Evaluar, seleccionar, aceptar, coordinar la puesta en marcha, como también mantener y conservar el equipamiento médico y las instalaciones de uso hospitalario.

e) Planificar la gestión y definir componentes, sistemas, normas, procedimientos y registros de mantenimiento preventivo y correctivo que sean requeridos para la apropiada conservación del equipamiento médico y de las instalaciones de uso hospitalario.

f) Capacitar a los usuarios del equipamiento médico y de las instalaciones de uso hospitalario en lo que respecta a su correcto uso y a los riesgos asociados.

Artículo 11º: El Responsable Técnico del Servicio de Ingeniería puede coordinar con la Dirección del Establecimiento de Salud la contratación de terceros para el mantenimiento correctivo, preventivo u otros servicios que se requieran, tanto del equipamiento médico como de las instalaciones de uso hospitalario, con el objeto de procurar tanto su disponibilidad de servicio en forma segura, como la optimización de los recursos.

Artículo 12º: Corresponde a la autoridad de aplicación elaborar y mantener actualizado un "Registro de los Servicios de Ingeniería y sus Responsables Técnicos" tanto de los establecimientos de salud públicos y privados, ya sean éstos internos o externos. La autoridad de aplicación puede solicitar colaboración al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos en la elaboración y mantenimiento de este registro.

Artículo 13º: En los Establecimientos de Salud Públicos, el Servicio de Ingeniería depende directamente de la máxima autoridad de los mismos. La autoridad de aplicación reglamentará la estructura orgánica de los servicios de ingeniería conforme a la categoría de cada establecimiento de salud de la Provincia, atendiendo el nivel de riesgo de los mismos y la complejidad del parque tecnológico instalado. En virtud de ello, puede disponer que los Establecimientos de Salud Públicos de categorías menos complejas o de menor tamaño estén atendidos, a los efectos de esta ley, por los servicios de ingeniería de otros establecimientos de categoría superior o por un servicio de ingeniería directamente dependiente de la administración central.

Artículo 14º: Esta ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 15º: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2021

**María Laura Stratta**

Presidente H.C. Senadores

**Lautaro Schiavoni**

Secretario H.C. de Senadores

**Angel Giano**

Presidente H.C. de Diputados

**Carlos Saboldelli**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 25 de agosto de 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 25 de agosto de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10915. CONSTE – Rosario M. Romero.

## DECRETOS

### GOBERNACION

DECRETO N° 2382 GOB

#### FACULTANDO A DISPONER MEDIDAS

Paraná, 31 de agosto de 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494 de fecha 6 de agosto de 2021 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial N° 2142 GOB de fecha 9 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primer normativa citada, (DNU), el gobierno nacional dictó una serie de medidas con el fin de proteger la salud pública en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la vacunación, en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19;

Que en este contexto este Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2142/21 GOB el cual dispuso por su art. 1° que la asistencia a los lugares de trabajo del personal con prestación de servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, en el período comprendido entre el martes 10 de agosto de 2021 y el martes 31 de agosto de 2021 inclusive, será con un aforo máximo del 70% debiendo promoverse la conformación de burbujas sanitarias y la rotación de las mismas; con las excepciones contenidas en el art. 2° del referido decreto;

Que por los arts. 3° y 4° se dispensó de la asistencia a sus lugares de trabajo en el período antes referido, al personal de 60 años o mayores y a las que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el Documento COES ID: DCOES 022, DCOES 082 y en el art. 21° del DNU N° 520/20 PEN y/o en la normativa que en el futuro lo modifique o lo reemplace; diferenciando al personal con prestación de servicios en el Ministerio de Salud atento que la referida cartera ministerial ha adoptado la modalidad de cobertura con suplencias en los casos de ausencia de trabajadores con factores de riesgo, siendo oportuno tener presente que el personal de salud tiene un mayor riesgo de exposición al COVID-19;

Que esta modalidad se ha adoptado desde el comienzo de la pandemia, afrontando el referido personal cada una de las contingencias presentadas, adaptándose a los diferentes escenarios epidemiológicos transcurridos, recibiendo simultáneamente capacitación adecuada y oportuna, redundando ello en una mayor eficiencia operativa;

Que según lo reseñado en el propio DNU 494/21 PEN, previo a la introducción de vacunas, la mayor circulación del virus se traducía en mayor número de casos y mayor número de casos graves que requieren internación en UTI y también, mayor número de fallecimientos; y que en poblaciones con altas coberturas de vacunación, se ha observado una baja circulación viral, manteniéndose relativamente bajala internación en unidades de terapia intensiva y fallecimientos, afectando principalmente a personas no vacunadas;

Que la vacunación es una estrategia muy efectiva para disminuir la mortalidad y el desarrollo de formas graves de la enfermedad, pero se debe complementar con medidas sanitarias tendientes a disminuir la circulación de las personas y las actividades de mayor riesgo de contagio, con el objetivo de disminuir la circulación del virus;

Que es imprescindible la adhesión de la población a las medidas y reglas generales de conducta establecidas en el artículo 3° del DNU 494/21 PEN, entre ellas: mantener una distancia mínima de dos (2) metros; utilizar tapabocas (cubriendo boca y nariz) en espacios compartidos; ventilar los ambientes en forma adecuada y constante; higienizarse asiduamente las manos; toser o estornudar en el pliegue del codo; cumplir con los protocolos aprobados; la no circulación de las personas que revistan la condición de “caso confirmado”, “caso sospechoso”, o “contacto estrecho” de COVID-19;

Que en este entendimiento y en lo atinente al funcionamiento de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada se deben extremar las medidas urgentes y precautorias con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario;

Que el artículo 4° del DNU 494/21 PEN habilita a los Gobernadores a disponer restricciones temporarias y focalizadas adicionales; y el artículo 19 del mismo DNU indica que los Gobernadores dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en tal normativa nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar en ejercicio de sus competencias propias;

Que en el ejercicio de las facultades otorgadas por la autoridad nacional, este Poder Ejecutivo considera adecuado tomar medidas integrales de prevención en el contexto del COVID-19, entre ellas disponer la presencialidad de las y los agentes de todas las jurisdicciones en la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada de la Provincia pudiendo promoverse la conformación de burbujas sanitarias y la rotación de las mismas, toda vez que sea posible;

Que el presente se dicta en resguardo de los derechos previstos en el art. 19° de la Constitución de la Provincia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Carta Magna Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Facúltase a los Ministros Secretarios de Estado, al Secretario General de la Gobernación y a las autoridades máximas de los entes descentralizados a disponer las medidas conducentes para la implementación de la presencialidad plena, debiéndose observar los protocolos del CoVid 19 y las condiciones de medio ambiente laboral; así como también las disposiciones que resultaren aplicables del Decreto N° 2.142/21 GOB, y la Resolución Conjunta 04/21 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la que adjunta pasa a formar parte del presente decreto.

Art. 2°.- Facúltanse a las autoridades citadas en el artículo precedente a establecer la modalidad de prestación que estimen pertinentes en los casos de los agentes que continúen con la prestación de servicios en formato de teletrabajo.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la no presencialidad del personal con prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo, se computarán a todos los efectos como tiempo de servicio, sin que ello afecte la percepción íntegra de haberes.-

Art. 4°.- Dispónese que el personal no afectado al cumplimiento de tareas presenciales en los lugares habituales de prestación de servicios deberán estar disponibles en caso de ser requerido por la superioridad, ello en el marco de la buena fe contractual siendo susceptibles de sanción en caso de incumplimiento conforme lo normado en la reglamentación vigente.

Art. 5°.- Invítase a las autoridades máximas del Poder Judicial de la Provincia, Poder Legislativo, a los señores Presidentes Municipales y Comunales, a las autoridades de las empresas y sociedades del Estado y a los organismos nacionales con asiento en la Ciudad de Paraná, a adoptar medidas análogas a las dispuestas en el presente decreto.-

Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

---

DECRETO N° 1001 MGJ

Paraná, 10 de mayo de 2021

Adscribiendo al Escribano Francisco Guillermo Brown, DNI N° 37.080.655, al Registro Notarial N° 203 a cargo del Escribano Marcelo Guillermo Brown, DNI N° 14.949.651, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el departamento homónimo de la Provincia de Entre Ríos; que no registra sanciones disciplinarias, se encuentra debidamente matriculado según Acta N° 1160 del Tomo Tercero del Libro de Matrículas e inscripto en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que lleva el Colegio de Escribanos de Entre Ríos; que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso y se encuadra en las disposiciones de los artículos 14° y 23° de la Ley 6200, modificada por Ley N° 9723.-

-----

DECRETO N° 1002 MGJ

**DISPONIENDO BAJA DE SERVICIO**

Paraná, 10 de mayo de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ha procedido a iniciar información sumaria a los fines de determinar las aptitudes psicofísicas del agente Walter Amadeo Barrios, D.N.I. N° 24.155.989, L.P. N° 169.378; y

Que a foja 01/02 obra nota del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, informando la situación del numerario de marras en relación a sus partes médicos con diferentes dolencias desde su ingreso, en fecha 26 de agosto de 2005; y

Que a fojas 03 obra nota suscripta por el señor director principal de Cuerpo Penitenciario, solicitando inicio de información sumaria para determinar las aptitudes psicofísicas del agente Barrios que pudieran impedir su correcto desempeño en el cargo que ostenta dentro de la institución; y

Que a fojas 05 obra Resolución N° 612/20 de la Dirección General del Servicio Penitenciario por la que se dispone inicio de la información sumaria respectiva; y

Que a fojas 09 y vuelta obra Resolución N° 642/20 por la que se constituye la junta médica; y

Que a fojas 11/13 y vuelta obra dictamen médico emitido por la junta médica institucional la que determina que el numerario no se encuentra apto para realizar tareas dentro del ámbito del Servicio Penitenciario, y acta de declaración informativa del sumariado; y

Que a fojas 14/16 obra informe final del instructor sumariante; y

Que a fojas 18 y vuelta obra intervención de la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos opinando dar continuidad al trámite de las actuaciones a efectos de proceder a decretarse la baja del agente Barrios; y

Que a fojas 19 y vuelta obra Resolución N° 747/20 DGSPER por la que se da por finalizada la información sumaria, se avala la conclusión de la junta médica, se considera al agente Barrios "No apto" para prestar servicio activo y se dispone su baja "ad referéndum del Poder Ejecutivo"; y

Que a fojas 24/25 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, el cual comparte el criterio propiciado por el instructor actuante, correspondiendo dictar el acto administrativo respectivo; y

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de los artículos 16°, inciso a); 17°, inciso a) y 49° de la Ley N° 5797/76, Reglamentaria del Servicio Penitenciario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente del agente Walter Amadeo Barrios, D.N.I. N° 24.155.989, L.P. N° 169.378, conforme las razones expresadas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

DECRETO N° 1037 MGJ

**DISPONIENDO BAJA DE SERVICIO**

Paraná, 11 de mayo de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ha procedido a iniciar información sumaria a los fines de determinar las aptitudes psicofísicas de la agente Carla Juliana Cozzi, D.N.I. N° 33.601.946, L.P. N° 226.215; y

Que a foja 01 obra nota del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, informando la situación de la numeraria de marras en relación a sus partes médicos con diferentes dolencias desde su ingreso en fecha 1 de agosto de 2006; y

Que a fojas 02 obra nota suscripta por el señor director principal de Cuerpo Penitenciario, solicitando inicio de información sumaria para determinar las aptitudes psicofísicas de la agente Cozzi que pudieran impedir su correcto desempeño en el cargo que ostenta dentro de la institución; y

Que a fojas 04 obra Resolución N° 614/20 de la Dirección General del Servicio Penitenciario, por la que se dispone inicio de la información sumaria respectiva; y

Que a fojas 08 y vuelta obra Resolución N° 642/20 por la que se constituye la junta médica; y

Que a fojas 11/18 y vuelta obra dictamen médico emitido por la junta médica institucional la que determina que la numeraria no se encuentra apta para realizar tareas dentro del ámbito del Servicio Penitenciario, certificados médicos, historia clínica y acta de declaración informativa de la sumariada; y

Que a fojas 20/22 obra informe final del instructor sumariante; y

Que a fojas 24 y vuelta obra intervención de la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos opinando dar continuidad al trámite de las actuaciones a efectos de proceder a decretarse la baja de la agente Cozzi; y

Que a fojas 25 y vuelta obra Resolución N° 748/20 DGSPER por la que se da por finalizada la información sumaria, se avala la conclusión de la junta médica, se considera a la agente Cozzi "No apta" para prestar servicio activo y se dispone su baja "ad referéndum del Poder Ejecutivo"; y

Que a fojas 31/32 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, el cual comparte el criterio propiciado por el instructor actuante, correspondiendo dictar el acto administrativo respectivo; y

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de los artículos 16°, inciso a); 17°, inciso a) y 49° de la Ley N° 5797/76, Reglamentaria del Servicio Penitenciario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1°.- Dispónese la baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente de la agente Carla Juliana Cozzi, D.N.I. N° 33.601.946, L.P. N° 226.215, conforme las razones expresadas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**



---

**MINISTERIO DE SALUD**

---

**DECRETO N° 1025 MS**

Paraná, 10 de mayo de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Manuel Belgrano- Urdinarrain, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Reubicando al agente Juan Ramón Godoy, DNI N° 22.013.049, a partir del 18/02/19, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain- Departamento Gualguaychú, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Juan Ramón Godoy, en concepto de lo dispuesto por el presente Decreto.-

-----

**DECRETO N° 1026 MS**

Paraná, 10 de mayo de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico de tres turnos, por el período Marzo de 2018 a Diciembre de 2018 y de Enero a Diciembre de 2019, a favor del agente Juan Manuel Forastieri, DNI N° 28.400.725, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "9 de Julio" de La Paz, en merito a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor del agente Juan Manuel Forastieri, DNI N° 28.400.725, en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto.-

-----

**DECRETO N° 1027 MS**

Paraná, 10 de mayo de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla Modificatoria de Cargos de la planta Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Patricia Viviana Angeloni, DNI N° 17.277.421, actual Categoría 05 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción - c) Supervisión en un cargo Categoría 05 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión del Hospital "San Martín" de Paraná, en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.-

-----

**DECRETO N° 1028 MS****MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 10 de mayo de 2021

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago de los Intereses adeudados sobre el capital abonado en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Ana Elisa Heichman, DNI N° 12.537.866, como así también el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Personal del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, y el correspondiente Adicional, a favor de los agentes Federico Alejandro Hering, DNI N° 12.064.215 y Rodolfo Gabriel Timo, DNI N° 28.257.648; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Ana Elisa Heichman, revista en Categoría 4 -Carrera Administrativa -Escalafón General, con funciones de Jefa de División Personal del Hospital ut supra referenciado, otorgadas por Decreto N° 3354/11 MS., a partir del 07/05/08;

Que por Decreto N° 1831/13 MS. se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Heichman, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71° -Inciso el en relación a los deberes consagrados en el Artículo 62° Incisos e) y e) de la Ley 9755;

Que la Directora del citado Nosocomio, dicta la Disposición Interna N° 20/12 de fecha 28/05/12, mediante la cual se asignan las funciones de Jefe de División Personal al agente Hering, en reemplazo de la agente Ana Elisa Heichman, quien hace uso de Licencia por Enfermedad por Largo Tratamiento;

Que el agente Hering, revista en Categoría 5 -Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante;

Que mediante diferentes informes la Directora del citado Hospital, solicita en fecha 14/04/14 se dejen sin efecto las funciones otorgadas mediante Decreto N° 3354/11 MS. a la agente Heichman, en virtud de que luego de haber gozado de un (1) año de Licencia por Enfermedad por Largo Tratamiento, se reintegra en fecha 17/05/13 al Hospital y a su regreso no continua desempeñando tales funciones hasta tanto se resuelva el sumario administrativo que se encontraba en curso mediante Decreto N° 1831/13;

Que por Disposición Interna N° 39 de fecha 08/08/13 del citado Nosocomio, se dispone el traslado de la agente Heichman de la oficina de personal a la oficina de Estadísticas y como consecuencia a ello se dicta la Disposición Interna N° 40/13, por la cual el agente Hering continua desempeñando las funciones de Jefe de División Personal;

Que en virtud a la solicitud de la Sra. Directora respecto a la baja de las funciones de la agente Heichman, el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud efectúa los cálculos correspondientes e informa que con haberes de Abril/15 procedió a descontar las sumas indebidamente percibidas en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional, como así también a la baja de las funciones otorgadas por Decreto N° 3354/11 MS, a la mencionada, desde el 14/04/14 -fecha en que la Sra. Directora del Nosocomio solicita la misma - hasta el 01/04/15;

Que habiendo tomado conocimiento del informe del Departamento Liquidaciones, la agente Heichman interpone Reclamo Administrativo para que la Administración se abstenga de efectuar descuento alguno y/o se reintegre en el efectivo cumplimiento de las funciones asignadas por Decreto N° 3354/11 MS., máxime que el sumario administrativo ya había culminado mediante Decreto N° 85/15 MS., sobreseyéndose a la mencionada, por no encontrarse su conducta incurso en lo prescripto por el Artículo 71°-Inciso el en relación a los deberes consagrados en el Artículo 62° Incisos c) y e) de la Ley 9755;

Que dicho Reclamo Administrativo interpuesto por la agente Heichman fue rechazado mediante Resolución N° 1513 de fecha 12/06/15 MS;

Que contra dicha Resolución la agente interpone Recurso de Apelación Jerárquica, y solicita: 1. Se revoque la resolución recurrida; 2. Se deje sin efecto el descuento compulsivo del Adicional por Responsabilidad Funcional y se restituya las sumas descontadas por dicho concepto, más el pago de los intereses legales desde que dichas sumas son debidas y hasta su efectivo pago y 3. Se continúe abonando el adicional respectivo hasta tanto y mientras se encuentre vigente el Decreto N° 3354/11 MS y se la restituya en sus funciones de forma inmediata;

Que en consecuencia, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos toma intervención y realiza análisis pormenorizado del caso;

Que de dicho análisis surge que respecto a la situación de la agente Heichman, es dable aclarar que la recurrente fue designada como Jefa de División Personal por Decreto N° 3354/11 MS., el cual nunca fue dejado sin efecto ni suspendido por autoridad competente y que en tal sentido, pese haberse ordenado la instrucción de un sumario administrativo en contra de la misma, del que luego fue sobreseída, en el Decreto N° 1831/13 MS que ordenó tal sustanciación no se dispuso el traslado de la citada agente hacia otra dependencia -lo que hubiera aparejado la desafectación de las funciones-, ni tampoco se ordenó la suspensión del pago del respectivo adicional hasta tanto se concluyera la investigación sumarial, sino todo lo contrario, el Decreto N° 3354/11 MS continuó plenamente vigente;

Que en consecuencia, ni el goce de la licencia por enfermedad por largo tratamiento, ni la instrucción del sumario administrativo del cual fue sobreseída, ni una Disposición Interna dictada por autoridad no competente y de menor rango que el acto de asignación de funciones, poseen entidad suficiente para dejar sin efecto la designación como jefa y la percepción del adicional por responsabilidad funcional que la recurrente poseía;

Que a mayor abundamiento, en el marco del Decreto Ley N° 3289 –Artículos 42° y 43°, se preveía que mediante un acto administrativo legítimo podía disponerse la suspensión del pago de haberes mientras se sustanciara el sumario administrativo o la causa penal y luego de ser sobreseído o absuelto el agente encartado, la administración debía reintegrarle las sumas descontadas;

Que en virtud a lo expresado precedentemente, el Departamento Liquidaciones procedió a dar de alta el Adicional por Responsabilidad Funcional con los haberes correspondientes al mes de Octubre/18 a favor de la agente Heichman con su correspondiente retroactivo al 14/12/14;

Que en razón de la liquidación ut supra referenciada, la agente Heichman emite nota por la cual solicita el pago de los intereses desde que las sumas fueron debidamente liquidadas y hasta su efectivo pago, tal como fuera solicitado en los sucesivos reclamos administrativos;

Que en fecha 02/10/18 y ante la necesidad de efectuar una reestructuración en los recursos humanos del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, la Sra. Directora emite la Disposición N° 35/18 del citado Nosocomio, por la cual se asignan a partir del 01/10/18 al agente Gabriel Timo, las funciones de Jefe de División Personal y se solicita se deje sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 3354/11 MS, a fin de otorgar el Adicional por Responsabilidad Funcional al citado agente;

Que el agente Timo, revista en Categoría 4 -Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante;

Que en fecha 30/01/19 la Sra. Directora del citado Nosocomio, informa que mediante Disposición Interna N° 43/18 de fecha 06/11/18 la agente Heichman retorna a las funciones de Jefa de División continuando a la actualidad;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que conforme lo expuesto en autos, respecto a la agente Heichman, corresponde hacer lugar al Recurso de Apelación Jerárquica incoado por la agente, como así también reconocer y abonar los intereses adeudados sobre el capital abonado en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional, conforme la Tasa Pasiva Promedio establecida por el Banco Central de la República Argentina, por el período 14/12/15 al 08/11/18 - fecha de acreditación del pago de las funciones-;

Que asimismo, corresponde reconocer las funciones desempeñadas como Jefe de División Personal del citado Nosocomio, y el correspondiente Adicional, a favor del agente Federico Alejandro Hering, por el período 28/05/12 al 30/09/18 y a favor del agente Rodolfo Gabriel Timo, por el período 01/10/18 al 05/11/18;

Que la Dirección General de Administración del citado Ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una Modificación Presupuestaria por la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos (\$ 48.500,00), conforme a las Planillas Analíticas del Gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la Modificación Presupuestaria antes citada resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el Artículo 12° de la Ley 10.848;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión encuadra dentro de lo dispuesto por los Decretos Nros. 4458/90 MGJOSP., 5384/03 GOB. y 2426/04 GOB.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Colonia De Salud Mental- Diamante, por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil quinientos (\$ 48.500,00), de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Hácese lugar al Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la agente Ana Elisa Heichman, DNI N° 12.537.866, contra la Resolución N° 1513 de fecha 12/06/15 MS., conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 3°.- Reconócese los intereses adeudados respecto al capital abonado en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Ana Elisa Heichman, DNI N° 12.537.866, Categoría 4 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, por el período 14/12/15 al 08/11/18, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Reconócese las funciones de Jefe de División Personal del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, a favor del agente Federico Alejandro Hering, DNI N° 12.064.215, quién revista en Categoría 5 -Carrera Administrativa - Escalafón General del citado Nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período comprendido desde el 28/05/12 al 30/09/18, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 5°.- Reconócese las funciones de Jefe de División Personal del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, a favor del agente Rodolfo Gabriel Timo, DNI N° 28.257.648, quién revista en Categoría 4 -Carrera Administrativa -Escalafón General del citado Nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período comprendido desde el 01/10/18 al 05/11/18, conforme lo manifestado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 -Jurisdicción 45- Subjurisdicción00 - Entidad 0000- Programa 20 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075-Departamento 21 -Ubicación Geográfica 01- Inciso 1- Partida Principal 6 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000.-

Artículo 7°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la agente Ana Elisa Heichman, DNI N° 12.537.866 y a favor de los agentes Federico Alejandro Hering, DNI N° 12.064.215 y Rodolfo Gabriel Timo, DNI N° 28.257.648, en virtud de lo dispuesto en los Artículos precedentes.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

-----

DECRETO N° 1039 MS

Paraná, 11 de mayo de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico por los períodos enero a marzo de 2018 y de febrero a marzo de 2019, a favor de la agente Patricia Sanabria, DNI N° 23.589.255, Categoría 19 - Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, en mérito a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Patricia Sanabria, DNI N° 23.589.255, en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto.-

-----

DECRETO N° 1040 MS

Paraná, 11 de mayo de 2021

Reubicando a la agente Siomara Elisa Mercado, DNI N° 33.456.839, a partir del 24/08/18, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 Y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Siomara Elisa Mercado, en concepto de lo dispuesto por el presente Decreto.-

## DECRETO N° 1041 MS

Paraná, 11 de mayo de 2021

Incluyendo a partir de la fecha del presente decreto en los alcances del adicional por función de guardia previsto en el artículo 2° del Decreto N° 3840/00 MSAS, a favor de las Obstetras Carina Mariel Martínez, DNI N° 28.512.484, Rosa Barrios, DNI N° 29.890.098 y Perla Soledad Ojeda, DNI N° 27.116.630, quienes revistan de manera Interina como Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena-Departamento La Paz, conforme lo expresado en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de las Obstetras Carina Mariel Martínez, DNI N° 28.512.484, Rosa Barrios, DNI N° 29.890.098 y Perla Soledad Ojeda, DNI N° 27.116.630, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.-

**GUSTAVO E. BORDET****Sonia M. Velázquez**

---

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

---

## DECRETO N° 1033 MPIyS

Paraná, 11 de mayo de 2021

Asignando transitoriamente las funciones de Jefe División Programas Nacionales de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al Sr. Martín Emanuel Miguez, DNI N° 33.684.397, que reviste en Planta Permanente - Legajo N° 205.752, Categoría 4 - Profesional C - Escalafón General, a partir de la fecha de sanción del presente Decreto y conforme los motivos expuestos en la presente norma legal.-

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional, al agente Sr. Martín Emanuel Miguez, DNI N° 33.684.397, que reviste en Planta Permanente - Legajo N° 205.752, Categoría 4 - Profesional C - Escalafón General, mientras continúe en el ejercicio de las funciones otorgadas transitoriamente, conforme el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional al Sr. Martín Emanuel Miguez, DNI N° 33.684.397, todo conforme los motivos expuestos en el presente Decreto.-

-----

## DECRETO N° 1054 MPIyS

Paraná, 17 de mayo de 2021

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra "Construcción sector pedagógico y de producción en anexo Agrotécnica E.E.T. N° 1 "Dr. Pedro Radio" - Victoria - Departamento Victoria", con un Presupuesto Oficial \$ 134.828.096,79, en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de febrero de 2.021, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de quinientos cuarenta días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 083 SSAyC de fecha 25 de marzo de 2.021 y su rectificatoria N° 163 SSAyC de fecha 06 de mayo de 2.021.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 12.000.000, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el Ejercicio Presupuestario del año 2.022.-

## DECRETO N° 1055 MPIyS

**ACEPTANDO RENUNCIA**

Paraná, 17 de mayo de 2021

VISTO:

El Decreto N° 507 MPIYS de fecha 26 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se designó al Dr. José Federico Mastaglia, DNI N° 28.136.301, como Subdirector de la Dirección General de Transporte; y,

Que el citado ha presentado su renuncia a las funciones citadas precedentemente, ya que ha sido designado en el Tribunal de Cuentas a partir del 10 de Mayo de 2021, por lo que resulta procedente aceptar la misma; y

Que el Dr. José Federico Mastaglia, DNI N° 28.136.301 ha cumplido eficientemente con la labor encomendada, razón por la cual se le agradecen los importantes servicios prestados; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. José Federico Mastaglia, DNI N° 28.136.301, como Subdirector de la Dirección General de Transporte, designado mediante Decreto N° 507/19 MPIYS a partir del 10/05/2021.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**

-----

## DECRETO N° 1056 MPIyS

**DESIGNACION**

Paraná, 17 de mayo de 2021

VISTO:

La vacante producida en la Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia se faculta al titular de este Poder ejecutivo a designar a los empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acorado en otro poder; y

Que conforme a lo antes expuesto es intención designar en el cargo de Director de Transporte dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al Dr. Maximiliano Gastón Villa, DNI N° 38.261.030, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Designase al Dr. Maximiliano Gastón Villa, DNI N° 38.261.030, como Director de Transporte dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**

## DECRETO N° 1068 MPIyS

Paraná, 17 de mayo de 2021

Asignando con carácter transitorio desde la fecha del presente texto legal, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 7376/08 GOB, en el ámbito de la Dirección de Hidráulica, las funciones de Jefe de División Despacho, dependiente del Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Hidráulica, a la Agente, María Elida Arapey, D.N.I. N° 30.863.676, jefatura que integra el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 5276/02 SEOySP., conforme a los fundamentos expuestos en el presente texto legal.

Otorgando el Adicional por Responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente Decreto, a la Agente, María Elida Arapey, D.N.I. N° 30.863.676, en virtud de lo dispuesto en la presente norma legal.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a liquidar y efectivizar, el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente a la Agente, María Elida Arapey, D.N.I. N° 30.863.676, en concepto de Adicional por Responsabilidad de Funciones conforme lo dispuesto por el presente Decreto.

-----

## DECRETO N° 1069 MPIyS

Paraná, 17 de mayo de 2021

Reconociendo los servicios prestados por el agente Álvaro Manuel Barreto, DNI N° 35.699.938, Personal - Categoría 8 - Administrativo de la Planta Permanente del Consejo General de Educación, en el ámbito de la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir del 06/03/2020 y hasta el 31/12/2020, conforme lo expuesto en la presente norma legal.-

Aceptando la adscripción del Sr. Álvaro Manuel Barreto, DNI N° 35.699.938, Personal - Categoría 8 - Administrativo de la Planta Permanente del Consejo General de Educación, al ámbito de la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021, conforme lo expuesto en el presente Decreto.-

-----

## DECRETO N° 1070 MPIyS

Paraná, 17 de mayo de 2021

Reconociendo el Gasto y autorizase el pago de la Póliza de Seguro Automotor N° 001604565, renovación de la Póliza N° 001552082 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, la cual cubre el riesgo de los vehículos oficiales que se detallan a continuación: Renault Sandero Dominio KXF 436, Volkswagen Gol Dominio EYI 310, Renault Kangoo Dominio KFF 486, Renault Kangoo Dominio JJA 984, VW Bora Dominio IYT 955, Peugeot 405 GLD 1.9 Dominio AYU 026, Renault Sandero Dominio LDM 286, Renault Duster Dominio MYE 546, Pick Up Nissan Dominio GAO 639, pertenecientes a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, durante el período comprendido desde las 12 hs del 20/09/2020 hasta las 12 hs del 20/03/2021, por la suma de \$ 56.489,87.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar el pago de la Póliza N° 001604565 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro Entre Ríos por la suma de \$ 56.489,87 y según la metodología que corresponde con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas.-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previo a la emisión del libramiento correspondiente entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente decreto, debiendo ese Organismo efectivizar el pago.-

## DECRETO N° 1087 MPlyS

**MODIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO**

Paraná, 18 de mayo de 2021

## VISTO:

El Decreto N° 1389/20 MPIYS, establece los montos para las adjudicaciones de Obras Públicas, conforme a lo previsto por el Artículo 12°, Inciso a) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley N° 7495 y los topes a invertir en el marco del Decreto N° 3627/17 MPlyS; y

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley N° 7495 en el Artículo 12° - inciso a) textualmente expresa: "Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el Poder Ejecutivo fije anualmente"; topes que se deben observar y respetar en casos de procedimientos exceptuados de la obligación de la Licitación Pública, fundando en cada uno la procedencia de la excepción; y

Que por Decreto N° 1389/20 MPlyS fueron actualizados al mes de junio de 2020, según el índice de la Construcción General de Entre Ríos (ICCER) los topes previstos para cada procedimiento, según se trate de obras públicas de ingeniería o Arquitectura a llevarse a cabo en el ámbito de la Administración Central, de la Dirección Provincial de Vialidad y de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande;

Que asimismo dicha norma estableció nuevos topes a invertir en las contrataciones directas de obras, bienes y servicios, que resulten necesario ejecutar en el marco de las situaciones de emergencias acreditadas en cada caso particular en materia de saneamiento, provisión de agua potable, hídricas, energía eléctrica, desagües pluviales, servicios cloacales, sanitarios y edilicias con encuadre en la Ley N° 5140 de Administración Financiera de Bienes y las Contrataciones - T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP - Artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 9° y conc. del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOySP y modificatorios; y con encuadre en el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 – ratif. Por Ley N° 7495 – artículo 12° inciso c) y concordantes del Decreto N° 958/79 SOySP;

Que conforme a lo establecido en el artículo 12° inciso a) de la Ley de Obras Públicas y atento al aumento generalizado de los precios de los materiales, herramientas, insumos, equipamiento y mano de obra que involucran a la obra pública, el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios solicitó a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos un pormenorizado estudio sobre el particular, que permita elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de actualización de los montos y topes contemplados en el Decreto N° 1389/20 MPIYS;

Que la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos realiza a fs. 12/14 un análisis sobre la temática, consignando los montos previstos en el Decreto 1389/20 MPlyS y el incremento que impacta en ellos, utilizando para ello el índice de la Construcción General de Entre Ríos - ICCER - al mes de Marzo de 2021, tanto para obras de Ingeniería como para obras de Arquitectura;

Que respecto a las obras que se ejecutan por el Sistema de Administración Delegada Reglamentado por Decreto N° 4693/91 MGJOYSP - este Poder Ejecutivo considera conveniente mantener la aplicación de los montos que fueron dispuestos por el Decreto N° 2917/16 MPIYS; y

Que en atención a los valores consignados por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, es intención de este Poder Ejecutivo, modificar los topes previstos en el Decreto N° 1389/20 MPlyS;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPlyS y la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el Decreto N° 1389/20 MPIYS en su Artículo 1° los topes para las adjudicaciones de obras por Licitaciones Públicas, Privadas, Concursos de Precios y Compras Directas con Cotejo de Precios, conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordante del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP - Artículo 12° inciso a); y en su Artículo 2° los topes a invertir en las contrataciones directas de obras, bienes y servicios, que resulten necesario ejecutar en el marco de



las situaciones de emergencias acreditadas en cada caso particular en materia de saneamiento, provisión de agua potable, hídricas, energía eléctrica, desagües pluviales, servicios cloacales -sanitarios y edificaciones previstas en el Decreto N° 3627/17 MPIyS; distinguiendo:

A) Obras de Ingeniería - Artículos 1° y 2° Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495.-

1) Directores y Directores Generales

Hasta Pesos: un millón doscientos cuarenta mil (\$ 1.240.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: seiscientos veinte mil (\$ 620.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

2) Secretarios y Subsecretarios

Hasta Pesos: doce millones quinientos setenta mil (\$ 12.570.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: seis millones doscientos veinte mil (\$ 6.220.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: tres millones ciento ochenta mil (\$ 3.180.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios.

3) Ministros, Secretarios de Estado, Secretarios Ministeriales

Hasta Pesos: dieciocho millones trescientos ochenta mil (\$ 18.380.000) por Licitación Pública

Pesos: trece millones quinientos cuarenta mil (\$ 13.540.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: ocho millones ochocientos cuarenta mil (\$8.840.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: cuatro millones setecientos mil (\$4.700.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

B) Obras de Arquitectura - Artículos 1° y 2° Decreto Ley 6.351 ratificado por Ley 7495.

1) Directores y Directores Generales

Hasta Pesos: ochocientos sesenta mil (\$ 860.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: ciento setenta mil (\$ 170.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

2) Secretarios, Subsecretarios

Hasta Pesos: cuatro millones doscientos ochenta mil (\$4.280.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: dos millones doscientos diez mil (\$ 2.210.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: un millón ciento diez mil (\$ 1.110.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

3) Ministros, Secretarios de Estado, Secretarios Ministeriales

Hasta Pesos: catorce millones noventa mil (\$ 14.090.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: once millones ciento noventa mil (\$ 11.190.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: cinco millones seiscientos sesenta mil (\$ 5.660.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: dos millones seiscientos treinta mil (\$ 2.630.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

Dirección Provincial de Vialidad

A) Obras de Ingeniería - Artículos 1° y 2° Decreto Ley 6.351 ratificado por Ley 7495.

1) Directores y Jefes Zonales

Hasta Pesos: dos millones ciento ochenta mil (\$ 2.180.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: un millón ochenta mil (\$ 1.080.000) por Cotejo de Precios

Hasta Pesos: quinientos ochenta mil (\$ 580.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

2) Director Administrador

Más de Pesos: ochenta millones ciento cuarenta mil (\$ 80.140.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: ochenta millones ciento cuarenta mil (\$ 80.140.000) por Licitación Privada.-

Hasta Pesos: cuarenta millones setenta mil (\$ 40.070.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: veinticuatro millones ciento ochenta mil (\$ 24.180.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

B) Obras de Arquitectura - Artículos 1° y 2° Decreto Ley 6351 ratificado por Ley 7495.

1) Directores y Jefes Zonales

Hasta Pesos: un millón cuatrocientos ochenta mil (\$ 1.480.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: setecientos treinta mil (\$ 730.000) por Cotejo de Precios

Hasta Pesos: doscientos ochenta mil (\$ 280.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

2) Director Administrador

Más de Pesos: cincuenta millones novecientos cuarenta mil (\$ 50.940.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: cincuenta millones novecientos cuarenta mil (\$ 50.940.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: diecisiete millones quinientos setenta mil (\$ 17.570.000) por Concurso de Precios  
Hasta Pesos: ocho millones setecientos sesenta mil (\$ 8.760.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios  
Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande - CAFESG

a) Obras de Ingeniería: Artículos 1° y 2° Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495.-

Más de Pesos: diecinueve millones trescientos cuarenta mil (\$ 19.340.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: diecinueve millones trescientos cuarenta mil (\$ 19.340.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: ocho millones setecientos mil (\$ 8.700.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: seis millones seiscientos treinta mil (\$ 6.630.000) por Compra Directa con Cotejo de Precios

b) Obras de Arquitectura - Artículos 1° y 2° Decreto Ley 6.351 ratificado por Ley 7495.

Más de Pesos: once millones cincuenta mil (\$ 11.050.000) por Licitación Pública

Hasta Pesos: once millones cincuenta mil (\$ 11.050.000) por Licitación Privada

Hasta Pesos: cuatro millones ciento cincuenta mil (\$ 4.150.000) por Concurso de Precios

Hasta Pesos: dos millones setenta mil (\$ 2.070.000) por Compra

Directa con Cotejo de Precios

Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Decreto N° 3627/17 MPIyS:

a) Con encuadre en la Ley 5140 de Administración Financiera de Bienes y Contrataciones – T.U.O. Por Decreto 404/95 MEOySP – Artículo 27° Inc. c) apartado b) punto 9) y conc. del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOySP y modificatorios hasta la suma de pesos un millón trescientos treinta mil (\$ 1.330.000).

b) Con encuadre en el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 – ratificado por Ley N° 7495 - Artículo 12°, Inciso c) y conc. Decreto N° 958/79 SOySP, hasta la suma de pesos dos millones doscientos diez mil (\$ 2.210.000).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese y pasen a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Raúl M. Richard**



## Sección Comercial

### SUCESORIOS

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Borghello Raúl José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19136, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL JOSE BORGHELLO, M.I.: 8.450.540, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/05/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 13 de agosto de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00020945 3 v./03/09/2021

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Reichert, Liria Elsa s/Sucesorio testamentario y su acumulado Reichert, Norma Esther s/Sucesorio ab intestato" N° 20143, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de NORMA ESTHER REICHERT, D.N.I. N° F 3.005.964, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 5/2/2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 23 de agosto de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00020986 1 v./02/09/2021

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Domé, Mario Pablo s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35600, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARIO PABLO DOMÉ, D.N.I. N° 8.399.828, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - E.R., en fecha 16/2/2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 9 de agosto de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00020990 1 v./02/09/2021

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Torres, Aurelio Francisco s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19395, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de AURELIO FRANCISCO TORRES, M.I. 5.914.296, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/9/2011. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Paraná, 24 de agosto de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00020995 1 v./02/09/2021

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 en los autos "Fresoli, Blanca Elvia s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 20640, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FRESOLI, BLANCA ELVIA, DNI N° 4.569.994, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 3/12/2019. Publíquese por un día.-

Paraná, 30 de diciembre de 2020 - Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00021000 1 v./02/09/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Fáes, Ana María s/Sucesorio testamentario”, Expte. N° 35610, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANA MARÍA FÁES, D.N.I. N° 2.814.907, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande - E.R., en fecha 3/7/2021. Publíquense por un día.-

Paraná, 23 de agosto de 2021 - Celia E. M. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00021002 1 v./02/09/2021

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos “Landra, Ángel Remigio – Manucci, María Delfina s/Sucesorio ab intestato (acumulación)” N° 718 F236, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARÍA DELFINA MANUCCI, LC N° 895.451, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la localidad de Tabossi, en fecha 28/10/2007. Publíquese por un día.-

Paraná, 23 de agosto de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00021011 1 v./02/09/2021

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Díaz, Abel Mario – Gamboggi, Ana Olanda s/Sucesorio ab intestato (Acum. 21431)” Exp. N° 157, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de ANA OLANDA GAMBOGGI, D.N.I. N° 0.579.980, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 9/1/2010. Publíquese por un día.-

Paraná, 13 de agosto de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00021014 1 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Berón, Roque Gaspar s/Sucesorio ab intestato” Expediente N° 31066, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROQUE GASPAS BERÓN, M.I. 17.749.846, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/11/2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 1 de julio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00021029 1 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Duerto, Juan Carlos s/Sucesorio ab intestato” Expediente N° 30555, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DUERTO, M.I. 10.190.995, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/9/2018. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 21 de abril de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00021035 1 v./02/09/2021

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Sayavedra, Ramona Rita s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17713, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAMONA RITA SAYAVEDRA, M.I.: Documento Nacional de Identidad 1.489.228, vecina que fuera de Seguí, Departamento Paraná, fallecida en Viale, Departamento Paraná, en fecha 22/3/2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 4 de agosto de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00021043 1 v./02/09/2021

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Carcabal, Juana Victoria s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 24327, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y

acreedores de JUANA VICTORIA CARCABAL, DNI N° 5.912.027, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/11/2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 18 de junio de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00021045 1 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aulet, Celia Zulma Lucía – Mohr, Federico Guillermo s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18818, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CELIA ZULMA LUCÍA AULET, M.I. N° 2.351.334, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/4/2012 y de FEDERICO GUILLERMO MOHR, M.I. N° 5.848.110, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en Victoria, en fecha 15/9/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 24 de agosto de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00021046 3 v./06/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alfaro, Inocencio – Duro, Rosa s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18935, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de INOCENCIO ALFARO, M.I.: 2.042.139, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 2/1/1975; y de ROSA DURO: 2.042.139, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 1/8/2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 28 de julio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00021049 3 v./06/09/2021

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Turin Aldo Carmelo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 15371-21), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ALDO CARMELO TURIN, D.N.I. N° 5.828.964 vecino que fue del Departamento Colón; fallecido el día 02 de mayo de 2021 en Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 24 de junio de 2021.-... Declárase abierto el juicio sucesorio de Aldo Carmelo Turin, D.N.I. N° 5.828.964, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 17 de agosto de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00020790 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, sito en calle Primera Junta N° 93, a cargo Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos "Rougier Leonel Avelino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14.846) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LEONEL AVELINO ROUGIER, D.N.I. N° 10.278.836, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 17 de mayo de 2021 en la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 4 de agosto de 2021. Visto:(...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Leonel Avelino Rougier - D.N.I N° 10.278.836-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez".

Colón, 11 de agosto de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020840 3 v./02/09/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaría, en los autos caratulados: "Renzi Lionel Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14807, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don LIONEL HUMBERTO RENZI, DNI 06.362.972, con último domicilio en calle Urquiza N° 31 de la ciudad de Colón, Dpto. Homónimo, Pcia. de Entre Ríos, viudo, fallecido en la ciudad de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el 16 de Abril de 2021, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 24 de junio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Lionel Humberto Renzi, DNI N° 06.362.972, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".-

Colón, 6 de julio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00020846 3 v./02/09/2021

-- -- --

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - secretario, en autos caratulados "Ibarguren José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15421-21, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por JOSE ANTONIO IBARGUREN, D.N.I. N° 4.431.848, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 06 de diciembre de 2019, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Mitre N° 2719 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 6 de agosto de 2021.- ...Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz - Jueza".-

Colón, 11 de agosto de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00020853 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Sabaño Nestor Salvador s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15.252-21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante SABAÑO NÉSTOR SALVADOR, D.N.I. N° 14.342.348, ocurrido el día 31 de diciembre de 2021, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Boulevard Gaillard N° 340 – Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos vecino que fuera de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 31 de mayo de 2021.-... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C-, declárase abierto el juicio sucesorio de Néstor Salvador Sabaño - vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Fdo. Dra. María José Diz- Jueza". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 20 de agosto de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020925 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, - Jueza- , Secretaría del Dr. Juan Carlo Benítez en los autos caratulados "Bazzuri Mario –

Sucesorio ab intestato” Expte. 15403-21, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don MARIO BAZZURI, D.N.I.10.279.105, fallecido el 25 de julio de 2014 en Colonia San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 27 de julio de 2021.-... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Dra. María José Diz- Jueza.”

Colón, 13 de agosto de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020940 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, - Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlo Benítez en los autos caratulados “Bazzuri Carlos María – Sucesorio ab intestato” Expte. 15399-21, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don CARLOS MARIA BAZZURI, D.N.I. 10.819.400, fallecido el 16 de febrero de 2012 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 28 de julio de 2021.-...Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Firmado: Dra. María José Diz- Jueza.”

Colón, 17 de agosto de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020941 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Follonier Lionel Ramón s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 14832), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante FOLLONIER LIONEL RAMÓN, D.N.I. N° 11.754.722, ocurrido el día 8 de junio de 2021, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Gral. Paz N° 376, Colón, Dpto. Homónimo, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 29 de junio de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Lionel Ramón Follonier - D.N.I N° 11.754.722-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 6 de agosto de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00020948 3 v./03/09/2021

## CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez Suplente -, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado “Salas, Clemente s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7068), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CLEMENTE SALAS, nacido el 08 de febrero de 1949 en esta ciudad de Concordia y fallecido el día 15 de enero de 2015, en la ciudad de Paraná.

La resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 22 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. C. Fabricio Versalli en nombre y representación de Amanda Alicia Lugo, Martín Rafael Salas y José Ramón Salas que se acredita, domicilio real denunciado y legal constituido, por parte, a quien se le acuerda intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Clemente Salas, D.N.I. N° 5.403.230, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y

Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez Suplente”.

Concordia, 12 de agosto de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00020809 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre N° 28, Segundo Piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), cita y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ALBERTO MOLINA, D.N.I. N° 12.651.979, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido el día 11 de Diciembre de 2.020 en la ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos, lo acrediten en los autos caratulados “Molina, Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7220).

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 27 de julio de 2021. Visto:(...); Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Raúl Alberto Molina, D.N.I. N° 12.651.979, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) A lo demás oportunamente. Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez Suplente”.-

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00020819 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2do piso, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en los autos caratulados “García, Ubaldina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8284, cita y emplaza por tres veces y por el plazo de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante UBALDINA GARCIA, D.N.I. N° 1.485.526, fallecida el día 17 de enero de 2013, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., para que así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: “Concordia, 19 de junio de 2013. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ubaldina García, D.N.I. N° 1.485.526 fallecida en fecha 17/01/2013 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R.-... A lo demás oportunamente.- Fdo. Mariano Luis Velasco -Juez Suplente”.

“Concordia, 11 de agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.-...2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ubaldina García, MI N° 1.485.526, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez Interino”.

Concordia, 13 de agosto de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00020845 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Barnada, Alejandro Martín s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9368), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARTÍN BARNADA, DNI N° 23.493.435, fallecido en la ciudad de Lima (República del Perú) el día 24/02/2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 23 de junio de 2021.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso respecto del bien inmueble atento la escritura de donación acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Alejandro Martín Barnada, DNI N° 23.493.435, fallecido el día 24/02/2017 en la ciudad de Lima



(República del Perú). 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 28 de julio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00020868 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Rodríguez Oscar Alcides s/ Sucesorio ab intestato (04/06/2021)", Expte. N° 9439, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don OSCAR ALCIDES RODRIGUEZ, DNI N° 11.840.631, de estado civil casado, nació en fecha 30 de noviembre de 1955 en Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleció en la ciudad de Concordia el día 26 de abril de 2021, vecino que fuere de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Alcides Rodríguez, DNI N° 11.840.630, fallecido en Concordia el día 26.04.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2021, Anexo IV. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

"Concordia, 8 de julio de 2021. Visto: ... Resuelvo: Tener por subsanado el error y aclarar que el número de DNI correcto del causante Oscar Alcides Rodríguez es 11.840.631. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2021, Anexo IV. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 27 de julio de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00020886 13 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez suplente – Secretaría N° 4 a cargo del suscripto en los autos caratulados: "Barboza, Oscar Manuel s/ Sucesorio- ab intestato" Expte. N° 7235 cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL BARBOZA D.N.I. N° 5.832.399, fallecido en Concordia el día 04 de julio de 2021, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice:" ///Concordia, 10 de Agosto de 2021.- Visto... Resuelvo:: 1.-...2.-...3.- Mandar publicar EDICTOS por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.-... 5.-...- 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Sello: Juez Suplente.

Correo institucional: jdocyc3-con @jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres días.-

Concordia, 20 de Agosto 2021 - Alejandro Centurión-secretario supl.

F.C. 04-00020894 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28 – 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Almada, Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10514, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL ALMADA - DNI N° 92.414.917, fallecido en fecha 16/05/2014, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 16 de junio de 2021. Visto:...- Resuelvo: 1.- Tener...- 2.- Por cumplimentado...- 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Miguel Ángel Almada, DNI N° 92.414.917, fallecido en fecha 16/05/2014 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Tener por denunciado...- 6.- Dése...- 7.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 D.G.N.R.A. DEL 8/11/2006) en formulario 04. 8.- Tener...- 9.- Mandar Agregar...- 10.- No hacer lugar...- 11.- Atento...- A lo demás oportunamente.” Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez Suplente. Publíquese por tres días.

Concordia, 10 de agosto de 2021 – María C. Malvasio, secretaria supl.

F.C. 04-00020902 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves –interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Itterman, Carlos Darío s/ Sucesorio ab intestato (15/06/2021)” (Expte. N° 9452), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS DARÍO ITTERMANN DNI n° fallecido en Concordia el día 29/04/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice “Concordia, 24 de junio de 2021 Visto: Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Sra. Soraya Paola Elizabeth Rodríguez, en representación de su hija Camila Rocío Ittermann, con el patrocinio letrado del Dr. Hernán Sauré, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, otórgaseles intervención conforme a derecho. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Darío Ittermann D.N.I. N° 14.307.957, fallecido en fecha 29.04.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ...

Fdo. Diego Luis Esteves – Juez interino”.

Correo Institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 4 de agosto de 2021 – María C. Malvasio, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020910 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría actuarial, en los autos caratulados: “Rivero, María Luisa s/Sucesorio ab intestato” Expte. 10475, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RIVERO, DNI N° 4.496.090, fallecida en fecha 24 de diciembre del 2020 en esta ciudad de Concordia, E.R. Se transcribe la parte pertinente de la resolución: “Concordia, 17 de agosto de 2021... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de María Luisa Rivero, DNI N° 4.496.090, fallecida en fecha 24 de diciembre del 2020, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.)... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Concordia - Entre Ríos”.-

Concordia, 18 de agosto de 2021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021015 3 v./06/09/2021

Juzgado Civil y Comercial N° 4 – a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en los autos caratulados: “Dirie, Carlos Humberto Miguel s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10295”. Cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don CARLOS HUMBERTO MIGUEL DIRIE, DNI N° 16.236.304, fallecido el día 17 de septiembre del año 2013 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad. Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 1 de junio de 2021. Proveyendo 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Humberto Miguel Dirie, DNI N° 16.236.304, fallecido en fecha 17 de septiembre del 2013 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 4.-... 5.-... 6.-... 7.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... A lo demás oportunamente” Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Interino.-

Concordia, 18 de agosto de 2021 - María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021028 3 v./06/09/2021

-- -- --

Juzgado Civil y Comercial N° 4 – a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ANTONIO LUNA, D.N.I. N°: 10.743.941, fallecido el día 14 de noviembre del año 2020 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: “Luna, Antonio s/Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 10407. Publíquese por el término de tres días. Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 11 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.-... 5.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultado que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Antonio Luna, DNI N°: 10.743.941, fallecido en fecha 14/11/2020 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 6.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 8.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... 13.-... A lo demás, oportunamente” Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Interino.-

Concordia, 18 de agosto de 2021 - María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021032 3 v./06/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro D. Rodríguez -Juez Interino, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, sito en Mitre 26, 2° piso, Concordia, jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados “Ríos, Élica Antonia y Signorelli, Oscar Nelson s/Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 10586; cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ÉLIDA ANTONIA RÍOS, L.C. N° 4.924.894, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia (Entre Ríos) el 1 de febrero de 1945 y fallecida en esta ciudad de Concordia, el 10 de abril de 2012, siendo hija de Primitivo Ríos y Élica Erminia Ramírez y OSCAR NELSON SIGNORELLI – D.N.I. N° 5.800.048, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de septiembre de 1934 en Concordia y fallecido en esta ciudad de Concordia, el 8 de junio de 2018, siendo hijo de Fernando Enrique Signorelli y Ernesta Laura Codury; ambos cónyuges entre sí y con último domicilio real en Tratado del Pilar N° 119, de esta ciudad de Concordia. Vecinos que fueran de esta ciudad.-

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: “Concordia, 18 de agosto de 2021. Visto: [...] Resuelvo: [...] 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo

dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ríos, Élide Antonia, DNI N° 4.924.894, fallecida en fecha 10/4/2012 vecina que fuera de la ciudad de Concordia y de SIGNORELLI, OSCAR NELSON, DNI N° 5.800.048, fallecido en fecha 8/6/2018 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). [...] A lo demás oportunamente.” Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino.-

Concordia, 24 de agosto de 2021 - María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021044 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita en los autos caratulados “Azambuya, Élide Rosa s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9205) - por treinta (30) días corrido a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ÉLIDA ROSA AZAMBUYA, D.N.I. N° 17.433.719, vecina que fuera de esta ciudad y fallecida ab-intestato en esta ciudad de Concordia, en fecha 7 de julio de 2020, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994. Por disposición judicial el presente debe publicarse en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima.-

La resolución que lo ordena dice: “Concordia, 6 de agosto de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Élide Rosa Azambuya, D.N.I. N° 17.433.719, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten...Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez”.-

Concordia, 10 de agosto de 2021 - Alejandro Centurión, secretario subr.-

F.C. 04-00021050 3 v./06/09/2021

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gutiérrez Gladys Ethel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GLADYS ETHEL GUTIÉRREZ - DNI N°18.808.927, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 02 de octubre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 18 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00020798 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Heffel Clara Natalia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14879, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CLARA NATALIA HEFFEL - LC N° 3.613.287, vecina que fuera de aldea Protestante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 03 de septiembre de 2007, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 18 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00020825 3 v./02/09/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tamola Hugo Alberto s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13393, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HUGO ALBERTO TAMOLA - DNI N° 5.937.120, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 03 de mayo de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.  
Diamante, 6 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00020858 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jordan Casilda María de las Nieves s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14848, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CASILDA MARÍA DE LAS NIEVES JORDAN - DNI N° 3.938.724, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 10 de marzo de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.  
Diamante, 13 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00020869 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera Ramón Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14862, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMÓN GREGORIO VERA - LE N° 4.993.000, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 11 de julio de 1999, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.  
Diamante, 17 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020896 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Portillo, Carlos Rubén s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14797, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS RUBÉN PORTILLO - DNI N° 12.977.260, vecino que fuera de localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - departamento y provincia antes aludidos, en fecha 12 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 24 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020987 3 v./06/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Erhardt, Gerardo Domingo s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14890, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GERARDO DOMINGO ERHARDT, M.I. N° M8.399.693, vecino que fuera de la ciudad de Isletas, Departamento Diamante,

Entre Ríos, fallecido en la localidad de Isletas, Departamento Diamante, en fecha 28 de junio de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

Diamante, 23 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020991 3 v./06/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Helver, Nilda Laura s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14881, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NILDA LAURA HELVER, M.I. N° 2.364.220, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad antes referida en fecha 27 de octubre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 23 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020992 3 v./06/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dupertuis, Marcelo Emilio s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14875, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARCELO EMILIO DUPERTUIS - DNI N° 11.665.318, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 9 de julio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 23 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00021047 3 v./06/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mayer, Carlos Enrique s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14864, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ENRIQUE MAYER - DNI N° 5.938.955, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 27 de febrero de 2014, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 24 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00021065 3 v./06/09/2021

## FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Carisimo, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16945; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CARISIMO, M.I. N° 93.619.699, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Concordia 14/01/2016.- Publíquense por tres días.-

Federación, 13 de Agosto de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00020831 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, Secretaría, en los autos caratulados: "Borgo Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5692/21, cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de del Señor BORGÓ JUAN CARLOS, DNI 5.826.634, quien falleciera ab-intestato el día 13 de febrero de 2021 en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos y tuviera domicilio en Colonia Villa Libertad, Esc. N° 8 – Federación, Entre Ríos-; para que en el plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.

La resolución que así ordena el libramiento del presente en su parte pertinente textualmente dispone: “Chajarí, 6 de agosto de 2021.- (...) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. (...) Fdo: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 19 de agosto de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00020865 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Rader, Hugo Antonio s/ Sucesorios”, Expte. N° 14302/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO ANTONIO RADER, DNI 25.062.405, fallecido el día 12/07/2021, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 9 de agosto de 2021... declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Hugo Antonio Rader, vecino/a que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldó”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. - Fdo.: Dr. José Manuel Lena. - Juez”. –

Chajarí, 11 de agosto de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00020875 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Borgo Mariela Fabiana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17107; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIELA FABIANA BORGÓ, M.I. N° 24.299.822, vecina que fuera de la ciudad de Federación, E.R., fallecida en Federación el día 13 de noviembre de 2003. Publíquense por tres días.

Federación, 11 de agosto de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00020921 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Zampedri, Isidro Jesús y Perero, Rosa Cirila s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14319/21, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ISIDRO JESÚS ZAMPEDRI, DNI N° 5.809.106, fallecido el día 30/1/2013, en Chajarí, y ROSA CIRILA PERERO, DNI N° 4.425.984, fallecida el día 28/12/2013, en Chajarí, vecinos que fueran de Colonia Santa Juana Escuela Provincial N° 39 S/N, Departamento Federación, Entre Ríos. Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 23 de agosto de 2021... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Isidro Jesús Zampedri y Rosa Cirila Perero, vecinos que fuera de Colonia Santa Juana Escuela Provincial N° 39 S/N, Departamento Federación, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldó”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 24 de agosto de 2021 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00021048 3 v./06/09/2021

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Ríos, Fernando y Martínez, Amalia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (N° 19392), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO RIOS (DNI N° 2.049.644, fallecido en Sauce de Luna el 4/9/1968) y AMALIA MARTINEZ (MI N° 2.362.743, fallecida en Paraná el 14/5/1979), ambos vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 4 de febrero de 2020 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Fernando Ríos, argentino, casado, nacido en el Departamento Concepción del Uruguay y fallecido en Sauce de Luna el 4 de septiembre de 1968, hijo de Juan Bautista Ríos y Silvana Zarate; y, b) Amalia Martínez, M.I. N° 2.362.743, argentina, viuda, nacida en Est. Ramírez el 10 de junio de 1910 y fallecida en Paraná el 14 de mayo de 1979, hija de Cantalicio Martínez y Francisca Carrasco -ambos vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna- (acumulándose ambos universales). 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local “Retórica” y en un periódico de circulación en el último domicilio de los causantes, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 9 de agosto de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00020843 3 v./02/09/2021

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Berdún, Nicolasa Eusebia y González, Carlos s/Sucesorio ab intestato (Civil)” (n° 19893), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLASA EUSEBIA BERDÚN (MI n° 1.904.204, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 2/8/1977) y CARLOS GONZÁLEZ (DNI n° 5.793.210, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 2/3/2011).-

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 18 de agosto de 2021... Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Nicolasa Eusebia Berdún, MI n° 1.904.204, argentina, casada, nacida en Villa Federal el 22/9/1933 y fallecida en Federal, el 2/8/1977, hija de Andrés Berdún y Eusebia Varga, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Seghezzo s/n; y, b) Carlos González, DNI n° 5.793.210, argentino, viudo, nacido en Colonia Federal el 26/11/1932 y fallecido en Federal el 2/3/2011, hijo de Bonifacio González y Sara Ábalo, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Itatí n° 1404 - acumulándose ambos universales. 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “La Voz”, citando por diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.-

Federal, 18 de agosto de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.-

F.C. 04-00021008 3 v./06/09/2021

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Sra. Secretaría Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados “González, María Angélica s/ Sucesorio ab intestato” -Expte. N° 11375, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar



desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ, MI 575.283, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleció el día 07/02/2008.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 2 de agosto de 2021.- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña María Angélica González, M.I. 575.283 vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-.-.Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 6 de agosto de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00020838 3 v./02/09/2021

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maetta Delia y Fiorini Serafin s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° M-571, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SERAFIN FIORINI, Documento Nacional Identidad N° 92.691.228, fallecido el día 1° de abril de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 05 de agosto de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00020791 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monteverde María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7529, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELENA MONTEVERDE, Documento Nacional Identidad 1.727.436, fallecida el día 04 de noviembre de 2017, en Gualeguaychú.-

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 02 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00020805 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garay María Rosa Aranzazu y Constenla Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13089, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ROSA ARANZAZU GARAY, D.N.I. 0.687.168, fallecida el día 24/8/2004, en Gualeguaychú; y CARLOS ALBERTO CONSTENLA, D.N.I. N° 12.441.553, fallecido el 19/2/2013 en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de julio de 2021 - Soffa De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020821 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernigaud Bernardo Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8577, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BERNARDO BENITO BERNIGAUD, Documento Nacional Identidad N° 10.667.349, fallecido el día 10 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00020823 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Denardi Víctor Facundo y Sánchez Dora Reene Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13175, cita y emplaza por el término de diez (10) días a

herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR FACUNDO DENARDI DNI N° 5.855.574, fallecido el día 20 de mayo de 2018 en la ciudad de Urdinarrain; y de DORA RENEE CATALINA SANCHEZ DNI N° 1.386.520, fallecido el día 28 de diciembre de 2020 en la ciudad de Urdinarrain. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020827 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brian Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13151, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BENITO BRIAN, D.N.I. N° 5.794.402, fallecido el día 22/12/2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de agosto de 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020872 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguirrebarrena Ramona Irma, Raffo Oscar Lorenzo Teodoro y Raffo Guillermo Oscar s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados Expte N° 13170)", Expte. N° 10135, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUILLERMO OSCAR RAFFO, M.I. 8.648.221, fallecido el día 14/5/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020874 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bentancourt Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13099, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN RAMÓN BENTANCOURT, M.I. 22.524.515, fallecido el día 1 de mayo de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020876 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rausch Liliana Martina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13205, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LILIANA MARTINA RAUSCH, DNI No 16.156.047, fallecida el día 10 de julio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020881 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Hermenegildo Norberto, Candado Estela y Rodríguez Pedro - Sucesorio ab intestato", Expte N° 594/17, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y/o sucesores de NORBERTO CAMILO RODRIGUEZ, DNI N° 5.871.927, hijo de Hermenegildo Norberto Rodríguez y Estela Candado, con último domicilio en calle Dellepiane N° 724 de Campana, Provincia de Buenos Aires, fallecido en esa ciudad el 31 de Octubre de 2.001 a la edad de 61 años, a fin de que en caso de poseer algún interés sobre los bienes dejados por los causantes, comparezcan a tomar intervención en las presentes, dentro del término de diez días.

Gualeguaychú, 5 de agosto de 2.021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00020897 3 v./03/09/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marín Guillermo Alberto y Berón Berta Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13166, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: BERTA VICTORIA BERON, MI 854.911, fallecida el día 26 de julio de 2005 y GUILLERMO ALBERTO MARIN, DNI N° 11.315.269, fallecido el día 20 de julio de 2015, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de agosto de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria subrogante.

F.C. 04-00020950 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Majul, Raúl s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4391, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUISA ROSA SAMACOITS, DNI 2.354.840, fallecida en Gualeguaychú, el 16 de septiembre de 2009. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00020962 3 v./06/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beatrice, Delia Noemí S/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13200, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BEATRICE, DELIA NOEMÍ, D.N.I. 12.095.607, fallecida el día 8 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00020972 3 v./06/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrazza, Mevia María Josefa S/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8485, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MEVIA MARÍA JOSEFA CARRAZZA, Documento Nacional Identidad N° 10.667.295, fallecida el día 10 de abril de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de junio de 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00020993 3 v./06/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Churruarín, Pablo Humberto s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8543, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PABLO HUMBERTO CHURRUARÍN, Documento Nacional Identidad N° 16.610.577, fallecido el día 5 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de julio de 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021007 3 v./06/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fiorotto, Benito Eduardo y Collazo, María Pastora s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13184, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: BENITO EDUARDO FIOROTTO, D.N.I. N° 5.587.789, fallecido el día 21/10/2002 y MARÍA PASTORA COLLAZO, D.N.I. N° 3.726.743, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de agosto de 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00021013 3 v./06/09/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Herrera Franco Casto, Rubén y Marcel, Blanca Lidia s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8903, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BLANCA LIDIA MARCEL, DNI N° 4.251.253, nacida el día 17/1/1942, en Gualeguaychú, fallecida el día 20/1/2021 en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Roldán N° 661 de esta ciudad. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de agosto de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00021021 3 v./06/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cafferata, Luis Fernando y Chappe, Amalia Clara s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12928, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: LUÍS FERNANDO CAFFERATA, DNI N° 1.977.093, fallecido el día 22 de noviembre de 2013, y AMALIA CLARA CHAPPE, DNI N° 5.239.271, fallecida el día 20 de junio de 2019, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00021025 3 v./06/09/2021

## LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Martínez, Ramón Basilio" s/Sucesorio ab intestato", Expte. 6007, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN BASILIO MARTÍNEZ, DNI 5.905.978, nacido en Alcaráz Primero, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15 de abril de 1931, hijo de Leonardo Martínez y Valentina Flores, fallecido en Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de mayo de 2016, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.-

La Paz, 16 de junio de 2021 – María V. Latini, secretaria.-

F.C. 04-00020998 1 v./02/09/2021

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Bazán, Fabián Darío s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6705 - año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FABIÁN DARÍO BAZÁN, M.I. N° 22.087.063, fallecido/a en la ciudad de Santa Fe, en fecha 16/7/2021, hijo/a de Carlos Héctor Bazán y Norma Alejandra Ríos, con último domicilio en ejido s/n de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz (E.R.). Publíquese por un día.-

La Paz, 13 de agosto de 2021 - Rosana M. Sotelo, secretaria.-

F.C. 04-00021018 1 v./02/09/2021

## TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenz, Emilio s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9891, año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don EMILIO LORENZ, DNI 5.858.914, vecino que fuera de la localidad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció accidentalmente en la localidad de Libertador San Martín, Departamento de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de junio del año 2021. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 10 de agosto de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Emilio Lorenz, vecino que fuera de esta ciudad de Gobernador Maciá, fallecido el día 19 de junio de 2021 en la ciudad de Libertador San Martín... 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días, a herederos,

acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial”. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, anexo IV.-

Rosario del Tala, 24 de agosto de 2021 - María L. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00021004 1 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “Lukiewiez, Héctor Alejandro s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9681, año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don HÉCTOR ALEJANDRO LUKIEWIEZ, DNI 5.883.813, vecino que fuera de la localidad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la ciudad de Villa Gdor. Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de enero del año 2021, bajo apercibimiento de ley. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 23 de marzo de 2021... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Alejandro Lukiewiez, vecino que fuera de la localidad de Gdor. Maciá. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial”. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial.-

Rosario del Tala, 13 de agosto de 2021 - María L. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00021006 1 v./02/09/2021

-- -- --

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por una vez y por el término treinta días, a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por HÉCTOR RUBÉN PEROTTI, M.I. N° 14.341.099, nacido en esta ciudad el 10 de julio de 1961 y fallecido sin dejar testamento alguno en Concepción del Uruguay, el 13 de junio de 2021, estando domiciliado en 12 de Octubre 320 de esta ciudad de Rosario del Tala.- para que se presenten, lo acrediten y tomen intervención en autos: “Perotti, Héctor Rubén s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9908), año 2021 en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos de ley – Art. 234 del C.C.yC.N.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, anexo IV.-

Rosario del Tala, 24 de agosto de 2021 - María L. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00021016 1 v./02/09/2021

## SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaría Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: “Gelvez, Luis Ismael y Villalba, Marcelina s/ Sucesorio testamentario” (Expte. N° 5023), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. GELVEZ LUIS ISMAEL, D.N.I. N° 05.786.294, argentino, ocurrida en fecha 20 de Mayo de 2009 en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, y de la Sra. VILLALBA MARCELINA, D.N.I. N° 02.437.243, argentina, ocurrida en fecha 07 de Julio de 2021 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ambos casados entre sí en primeras nupcias en la Ciudad de San Salvador, E.R. en fecha 24 de Diciembre de 1954 y domiciliados al momento de producirse los decesos en calle 25 de Mayo N° 269 de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que los acrediten en un plazo de treinta días-

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 11 de agosto de 2021. Visto: (...), Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Luis Ismael Gelvez (DNI N° 05.786.294) y Marcelina Villalba (DNI N° 02.437.243), vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para

que así lo acrediten. 4.- Dar (...). 5.- Librar (...). 6.- Comunicar (...). 7.- Poner (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese (SNE)."- Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 17 de Agosto de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00020808 3 v./02/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de esta ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaria a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado por el fallecimiento de don FRANCISCO RAMOS D.N.I. N° 1.891.349 vecino que fuera de esta ciudad, ocurrido el 22 de noviembre de 2007, y de IRMA ALCIRA BONNOT D.N.I. N°

5.056.587, ocurrido el 26 de marzo de 2010, ambos decesos acontecidos en la localidad de General Campos, departamento San Salvador. Así se ha dispuesto en los autos "Ramos Francisco y Bonnot Irma Alcira s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4767), que en lo pertinente dice: "San Salvador, 1° de febrero de 2021. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Sres. Zulma Lujana Ramos, Eladio Francisco Ramos y Oscar Pedro Ramos, por derecho propio, con el patrocinio letrado de las Dras. Lilian María Goicochea y Gisela Andrioli Jaurena, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle Tte. Gutiérrez N° 219 de esta ciudad y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Ramos (DNI

N° 1.891.349) e Irma Alcira Bonnot (DNI N° 5.056.587), vecinos que fueran de General Campos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ros -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... -Fdo. Dr. Ricardo Agustín Larocca Juez – San Salvador, Entre Ríos, correo institucional: jdocyclab-ssdor@juserentrios.gov.ar

San Salvador, 24 de febrero de 2021 – Arturo H. Mc. Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020914 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca - Juez, Secretaría Única del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en autos caratulados: "Rielf, Catalina y Huck, Samuel s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5015), cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña CATALINA RIELF - M.I. N° 1.480.989 y don SAMUEL HUCK - DNI N° 5.778.341 - vecinos que fueran del Dpto. San Salvador - casados en primeras nupcias y que fallecieron en San Salvador, el 14 de enero de 2020 y el 24 de abril de 2021.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 5 de agosto de 2021. Visto:... Resuelvo:... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 20 de agosto de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00021009 3 v./06/09/2021

## URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados "Tozonotti, Herminda Sara s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8669, año 2019, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de doña HERMINDA SARA TOZONOTTI y/o ERMINDA SARA TOSONOTTE, L.C. 5.069.992, de estado civil viuda, nacida en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, en fecha 10 de febrero de 1921, y quien falleciera en nuestra ciudad en fecha 9 de agosto de 2016. Hija de don Alejandro Tozonotti y de doña Ángela Buisson, con último domicilio calle Ant. Argentina 223, vecina que fue de esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.-

El auto que ordena la presente, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 4 de mayo de 2021. Vistos:... Resuelvo:... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Hermina Sara Tozonotti y/o Erminda Sara Tosonotte, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten, Art. 2340 del C.C.yC. (Ley 26994). Efectúen los presentantes la manifestación detallada en el artículo del código de fondo arriba citado. Notifíquese. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, Anexo IV, Ley N° 25506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10500". Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez.-

Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, Anexo IV, Ley N° 25506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10500.-

C. del Uruguay, 9 de junio de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00020979 1 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única del Dr. Alejandro Bonnin, en autos: "Vollmuth, Teresa Margarita s/Sucesorio testamentario" Expte. N° 9440, cita y emplaza a herederos y acreedores de: TERESA MARGARITA VOLLMUTH, D.N.I. N° 3.575.971, fallecida el 16 de junio de 2021 en Basavilbaso (ER), vecina de Villa San Marcial (ER), para que en treinta (30) acrediten tal condición. El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dicen: "Concepción del Uruguay, 13 de agosto de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26994)... Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, Anexo IV, Ley N° 25506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10500.-

Concepción del Uruguay, 19 de agosto de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00021010 1 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaria Única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Carosini, América Antonia s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9437, año 2021, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMÉRICA ANTONIA CAROSINI, DNI: 5.583.025, fallecida en esta ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 14 de junio de 2021, vecina que fuera de la misma, para que en dicho término, a contar de la última publicación, se presenten y lo acrediten.-

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 5 de agosto de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26994)"... Dr. Mariano Morahan, Juez.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, Anexo IV, Ley N° 25506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10500.-

Concepción del Uruguay, 19 de agosto de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00021030 1 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, autos: "Tisocco, Oscar Orlando y Álvarez, Hilda Mabel s/Sucesorio" N° 5555, F° 121, año 2011; cita y emplaza, a herederos y acreedores de HILDA MABEL ÁLVAREZ, DNI N° 04.417.467, quien falleciera en esta ciudad de Concepción del Uruguay, el 20 de junio de 2020, hija de Encarnación Álvarez, con



último domicilio en calle 8 de Junio N° 926 de C. del Uruguay - Entra Ríos; para que en el término de treinta (30) días, hagan valer sus derechos.-

La parte pertinente de la resolución que lo ordena dice: “//cepción del Uruguay, 9 de agosto de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo:... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día...”.-

C. del Uruguay, 17 de agosto de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00021037 1 v./02/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli - Secretario Interino, en autos caratulados: “Casanova, Ester Inés y Avanzini, Idelto Santiago s/Sucesorio ab intestato” Expte. 10248 - año 2021, cita y emplaza, a herederos y acreedores de doña ESTER INÉS CASANOVA, M.I. N° 4.502.068, fallecida en fecha 19 de agosto de 2014, en la localidad de Basavilbaso y con último domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay y de don IDELTO SANTIAGO AVANZINI, D.N.I. N° M5.820.017, fallecido en fecha 24 de mayo de 2021, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, y con último domicilio en Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. El auto que ordena el presente, en su parte dispositiva dice: “Concepción del Uruguay, 28 de julio de 2021... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez”.-

Concepción del Uruguay, 13 de agosto de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00021051 1 v./02/09/2021

-- -- --

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cargo del Juzgado N° Dos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única del Dr. Mauro Pontelli - Secretario Interino, en los autos caratulados “Blatter, Juan José y Badaracco, María Teresa s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10.269, folio 300, Libro VII, año 2021, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN JOSÉ BLATTER, de nacionalidad argentino, DNI N° 5.795.616, nacido en fecha 19 de junio del año 1933, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, donde falleció en fecha 3 de marzo del año 2003 y de doña: MARÍA TERESA BADARACCO, de nacionalidad argentina, DNI N° 2.343.887, nacida en fecha 15 de junio de 1934, vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, donde falleció en fecha 19 de junio de 2021, para que lo acrediten en el término de treinta días. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice así: “...cepción del Uruguay, 17 de agosto de 2021... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan José Blatter y de María Teresa Badaracco, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe”. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez.-

Concepción del Uruguay, 20 de agosto de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario Interino.-

F.C. 04-00021052 1 v./02/09/2021

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Zapata Raúl Darío s/ Sucesorio ab intestato” N° 14554 cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a Ana Zapata con domicilio desconocido, para que comparezca y tome intervención en los autos referenciados, de RAUL DARIO ZAPATA, D.N.I. N° 13.586.866, fallecido en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre



Ríos el día 31 de octubre de 2018, siendo el último domicilio en Dorrego y San Miguel de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres (3) veces.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Victoria, 24 de febrero de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020922 3 v./03/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Azcarate, Miguel Ángel Isidro s/Sucesorio ab intestato", N° 109/1964, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MICAELA VICENTA MENCHACA, M.I. 5.367.680, vecina que fue de este departamento, fallecida en Paraná, el día 13 de septiembre de 2003.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Victoria, 23 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00020974 1 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "García, Víctor Ismael s/Sucesorio ab intestato", N° 15394, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GARCÍA, VÍCTOR ISMAEL, M.I. N° 8.398.956, vecino que fue de este departamento, fallecido en Gualaguay, Entre Ríos, el día 27 de octubre de 2020.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Victoria, 21 de abril de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00021003 1 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Núñez, Mario Liberato – Muga, Mabel Pilar s/Sucesorio ab intestato", N° 15455, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de NÚÑEZ, MARIO LIBERATO, M.I. N° 8.451.174 y MUGA, MABEL PILAR, M.I. N° 6.419.079, vecinos que fueran de este departamento, fallecidos en Victoria, Entre Ríos el día 28 de julio de 2020 y 15 de abril de 1976, respectivamente.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Victoria, 19 de mayo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00021019 1 v./02/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Díaz, Martina s/Sucesorio ab intestato", N° 15465, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de DÍAZ, MARTINA, M.I. N° 3.711.427, vecina que fue de este departamento, fallecida en Victoria, el día 25 de abril de 2015.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Victoria, 15 de abril de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00021022 3 v./06/09/2021

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Minaglia, Juan Carlos s/Sucesorio ab intestato", N° 15469, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MINAGLIA, JUAN CARLOS, M.I. N° 5.860.567, vecino que fue de este DEPARTAMENTO, fallecido en Paraná, el día 9 de julio de 2000.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Victoria, 29 de abril de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00021023 3 v./06/09/2021

**CITACIONES****PARANA****a ESSEN SRL**

La señora jueza a cargo del Juzgado del Trabajo N° 1 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, doctora Gladys Pinto, secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/Essen SRL s/Apremio", Expediente 3.755, cita y emplaza por el término de (5) cinco días a ARIEL MAXIMILIANO ESSEN SRL, con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Paraná, 10 de agosto de 2021 - M. Elena Ramos, abogada secretaria.

F.C. 04-00020923 2 v./02/09/2021

-- -- --

**a CONMAC SRL**

La señora jueza a cargo del Juzgado del Trabajo N° 4 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, doctora MARÍA ALEJANDRA ABUD, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/CONMAC SRL s/Apremio", Expediente 15.938, cita y emplaza por el término de (5) cinco días a CONMAC SRL, con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca a tomar intervención legal y a oponer excepciones, bajo apercibimiento de que si, vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo, artículo 31 del CPL. Publíquese por dos días.

Paraná, 5 de julio de 2021 - A. Fabiana Villanueva, secretaria suplente.

F.C. 04-00020924 2 v./02/09/2021

-- -- --

**a herederos y/o sucesores de MONTÓRFANO, MIGUEL ÁNGEL ANTONIO**

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Basso, Horacio Miguel c/Montórfano, Miguel Ángel y otros s/Ordinario escrituración", Expediente N° 33.928, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de MONTORFANO, MIGUELÁNGEL ANTONIO, M.I. N° 5.901.690, fallecido el día 3/10/2020 en Paraná, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a juicio bajo apercibimientos de nombrársele defensor de ausentes. Publíquense por dos días.

Paraná, 24 de agosto de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00020946 2 v./02/09/2021

-- -- --

**a herederos y/o sucesores de MONTÓRFANO, MIGUEL ÁNGEL ANTONIO**

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Burgos, Aníbal Fabián c/Montórfano, Miguel Ángel y otros s/Ordinario escrituración", Expediente N° 33.911, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de MONTORFANO, MIGUEL ÁNGEL ANTONIO, M.I. N° 5.901.690, fallecido el día 3/10/2020 en Paraná, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a juicio bajo apercibimientos de nombrársele defensor de ausentes. Publíquense por dos días.

Paraná, 24 de agosto de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00020956 2 v./02/09/2021

-- -- --

**a herederos y/o sucesores de MONTÓRFANO, MIGUEL ANGEL ANTONIO**

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz, Lucía Aurelia y otros c/ Montórfano Miguel Ángel Antonio y Otros s/ Ordinario Escrituración", Expediente N° 34.779, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de MONTÓRFANO, MIGUEL ÁNGEL ANTONIO, M.I. N° 5.901.690,

fallecido el día 3/10/2020 en Paraná, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a juicio bajo apercibimientos de nombrársele defensor de ausentes. Publíquense por dos días.

Paraná, 24 de agosto de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00021069 2 v./02/09/2021

## CONCORDIA

### a BENITO LEGEREN

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Gabriel Belén, Secretaría actuarial, en los autos caratulados: “Chouhy de Freitas Sylvia María y Otros c/ Legerén Benito y/o sus sucesores y/o herederos s/ División de Condominio” Expte. N° 9004, cita y emplaza por el término de quince días a BENITO LEGEREN y/o sus herederos o sucesores, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Se transcribe la parte pertinente de la resolución: “Concordia, 6 de agosto de 2021... Resuelvo:... 5.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, a Benito Legerén y/o sus herederos o sucesores, emplazándolos para que en el término de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes... Fdo: Gabriel Belén- Juez”.

Concordia, 10 de agosto de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00021026 2 v./03/09/2021

## FEDERACION

### a GONZALO ARIEL ALCARAZ

Por disposición de Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente- de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: GONZALO ARIEL ALCARAZ, DNI N° 38.500.463, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, el día 30 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: “Alcaráz Gonzalo Ariel s/ Estafa” N° 13897 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: “Federación, 11 de agosto de 2021.-.....; Fíjese audiencia para recibir declaración al imputado Gonzalo Ariel Alcaráz, para el día 30 de agosto de 2021, a las 10.00 horas; Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Gonzalo Ariel Alcaráz, DNI N° 38.500.463, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 30 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde..... Notifíquese y modifíquese la carátula original por “Alcaráz Gonzalo Ariel s/ Estafa”. Fdo. Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente-“.

Federación, 11 de agosto de 2021 – Fanny T. Kern, Fiscal Aux. supl.

S.C-00015280 5 v./08/09/2021

-- -- --

### a ACOSTA ALEJANDRO RENE

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, Fiscal Auxiliar Dra. Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: ACOSTA ALEJANDRO RENE, de nacionalidad argentina, DNI N° 38.508.314, con último domicilio denunciado en calle Chubut N° 415 de la localidad de Las Lajitas, Provincia de Salta, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 07 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: “Acosta Alejandro René s/ Estafa

(Mediante la Utilización de Tarjeta Magnética o Sus Datos) N° 13342 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Alejandro René Acosta, de nacionalidad argentina, DNI N° 38.508.314, con último domicilio denunciado en calle Chubut N° 415 de la localidad de Las Lajitas, Provincia de Salta, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 07 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese.- Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente".

Federación, 23 de agosto de 2021 - Fanny T. Kern, Fiscal Aux. supl.

S.C-00015281 5 v./08/09/2021

## FELICIANO

### a JOSE LUIS SAUL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero- Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol- Secretaria, en autos caratulados: "Municipalidad de San José de Feliciano c/ Yhani de Saúl Catalina y Otros s/ Apremio" (Expte. N° 1306 del Año 2012) Municipalidad de San José de Feliciano c/ Saúl Samuel y Otros s/ Apremio" (Expte. N°: 1608 del Año 2014), cita y emplaza por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, para que se presente estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 329 del C.P.C y C. a JOSÉ LUIS SAÚL con último domicilio en calle Bogotá 2876 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires - Buenos Aires.

El decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, 18 de junio de 2021.- ... Cítese por edictos al heredero declarado de los co-demandados: Samuel Saúl y Sara Levy: Sr. José Luis Saúl, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en la Radio F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la última publicación, comparezcan en autos a oponer excepciones y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes en caso de incomparecencia - Art. 329 del C.P.C. y C.-, haciéndosele saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría. Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero Juez.

San José de Feliciano, 13 de agosto 2021 - Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00020988 1 v./02/09/2021

## GUALEGUAY

### a FRANCISCO BRUNENGO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en autos caratulados "Saldaña Zulema s/ Sucesorio ab intestato", expediente N° 11282, se ha dispuesto citar al Sr. FRANCISCO BRUNENGO, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Gualaguay, 30 de abril de 2021.-... y en cumplimiento a lo que dispone el art. 142 del mismo cuerpo legal, cítese por edictos al heredero denunciado Francisco Brunengo, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el art. 143 del C.P.C....- Fabián Morahan Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualaguay, 26 de julio de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00021042 2 v./03/09/2021

**GUALEGUAYCHU****INTERTEL SRL**

El Juzgado del Trabajo N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú a cargo del doctor Luis Javier Fosch, Secretaría a cargo del doctor Hugo Néstor Otero, sito en calle Rivadavia 688, de la ciudad de Gualeguaychú, en autos caratulados: "Simón, Marta Irene c/Intertel SRL y otro s/Cobro de pesos" (Expediente 10.948), cita y emplaza a INTERTEL SRL, CUIT: N° 30-71174960-4, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y conteste demanda.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguaychú, 16 de junio de 2021. Proveyendo presentación de fecha 10/6, 10:47 horas. Atento al pedido de citación por edictos que se interesa y ante la manifestación y constancias de autos de haber agotado los medios para conocer el domicilio actual de la demandada INTERTEL SRL a los fines de su notificación, cítese por edictos que se publicarán por dos (2) días en la forma prescripta por los artículos 142, 143 y 144 del CPCC, en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, artículo 31 del CPL". Firmado: doctor Luis Javier Frosch.

Gualeguaychú, 5 de agosto de 2021 - Hugo N. Otero, secretario.

F.C. 04-00020899 2 v./02/09/2021

**REMATES****GUALEGUAY****Por Marcelo L. Pasilio  
Matr. N° 1148**

El Dr. Carlos Federico Antola Juez de Paz Suplente de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Tecnogreen S.A. c/ Hurtado Ezequiel Ignacio s/ Ejecutivo. Expte. N° 6539", en trámite ante el Juzgado a su cargo, el Martillero Público Marcelo Leonardo Pasilio - Matrícula N° 1148, rematará el día 15 de septiembre del 2021, a la hora 09.00, por videoconferencia, presentes en despacho del suscribiente y/o dependencia del Poder Judicial, que cumplirá la función de Sala de Audiencias del Juzgado de Paz de Gualeguay, ante actuario, el automotor Dominio: FWI 814, marca Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, modelo Gol 1.6, marca motor Volkswagen N° UNF381897, marca chasis Volkswagen N° 9BWC05WX6T1472084, Año 2006, por videoconferencia - plataforma zoom-, sin base, al contado, y al mejor postor.

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Marcelo Pasilio, Martillero Público Mat. 1148, Corredor Inmobiliario Mat.372, Oficina: R.E. de San Martín N° 50, Móvil: 3444 622698, correo electrónico: marcelopasilio@yahoo.com.ar; con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusenterrios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.- Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Comprador en subasta Forma de Pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos, número de cuenta N° 21-786216/8, CBU: 3860021803000078621683, del Banco del Entre Ríos. Sucursal Gualeguay, moneda: Pesos, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Los compradores deberán exhibir en el acto de venta su Documento Nacional de Identidad. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el art. 13, inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el art. 205 y ss. del Código Fiscal.- La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. El martillero hará entrega del vehículo adquirido en subasta luego de cumplimentadas las medidas conducentes a la tramitación de la transferencia del automotor a nombre del comprador conforme Ac. Gral N° 35/11 del 25/10/11 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.-

Exhibición del bien a subastar: El Martillero podrá exhibir el automotor a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.), la página oficial del Co.M.P.E.R. (Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial del bien, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.

La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa: "(...) Gualeguay, 28 de junio de 2021.- Téngase presente el turno agendado que se informa.- Consecuentemente, atento lo solicitado, constancias de autos, y que en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19 por Acuerdo General N° 20/20 del 22.09.20, Punto 6°) se aprueba el Anexo I "Reglas para Subastas Judiciales para el Fuero Civil y Comercial por las Restricciones Sanitarias Impuestas por COVID-19", se dispondrán las medidas conforme las disposiciones del reglamento precitado: Objeto a subastar: Conforme lo indicado, decretase la subasta por videoconferencia - plataforma zoom-, sin base, al contado, y al mejor postor del automotor Dominio: FWI 814, marca Volkswagen, tipo 05-sedan 5 puertas, modelo 274-gol 1.6, marca motor Volkswagen N° UNF381897, marca chasis Volkswagen N° 9BWC05WX6T1472084, Año 2006.- Fíjase la fecha para el día 15 de septiembre del 2021, a la hora 09.00, para que tenga lugar la subasta, ante la actuario y por el martillero designado, Sr. Marcelo Pasilio, quienes se encontrarán presentes en despacho del suscribiente y/o dependencia del Poder Judicial, que cumplirá la función de Sala de Audiencias del Juzgado de Paz de Gualeguay.-.....".- Link Reglamento de Subasta: <https://comper.org.ar/wpcontent/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I.pdf>. Fdo. Carlos Federico Antola Juez de Paz Suplente.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Radio Gualeguay (LT38 AM 1520, FM 104.9).

Gualeguay, 07 de julio 2021 - Ma. Carolina Almeida, secretaria subrogante.

F.C. 04-00021200 2 v./03/09/2021

## USUCAPION

### FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, sito en calle San Martín N° 150, a cargo del doctor Emir G. Artero, juez, secretaría única a

cargo de la doctora Ana Emilce Mármol, secretaria de quien suscribe, en los autos “Gonzales, Juan Carlos c/Velazco, Juan y/o sus herederos y/o sucesores s/Usucapión”, Expediente 2.139, año 2019, cita por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación al titular registral Juan Velazco, M.I. N° 1.848.424, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en el departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, planta urbana, manzana 73, solar 4 (parte), domicilio parcelario: calle Moreno s/n a 20,00 m de calle Nogoyá - lote N° 2 - Plano de Mensura N° 7.929, constante de una superficie de 709,44 m<sup>2</sup> (setecientos nueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados), identificado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la Partida N° 105.752, inscripto en este Registro Público Feliciano bajo tomo 48, folio 27, dominio urbano Feliciano, que se pretende usucapir, para que, son sus límites y linderos: Norte: recta (2-3) amojonada al rumbo S 78° 21' E, de 20,63 m, linda con Gisela Veller.

Este: recta (3-6) amojonada al rumbo S 11° 12' O de 33,60 m, linda con lote 3 posesión de Sergio Luis Hernán Zambón.

Sur: recta (6-7) amojonada al rumbo N 78° 22' O de 21,58 m, linda con calle Moreno.

Oeste: recta (7-2) amojonada al rumbo N 12° 49' E, de 33,61 m, linda con lote 1 posesión María Elena González, identificado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida número 103.434.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente del resuelvo que así lo indica: “San José de Feliciano, Entre Ríos, 15 de junio de 2021... Estando cumplimentado lo dispuesto en el artículo 142 del CPCC, cítese por edictos, a publicarse por dos (2) días, en el Boletín Oficial y emisora radial Norte de esta ciudad, con los recaudos dispuestos en el punto 6.3.7 del RFCC, a los herederos y/o sucesores del señor Juan Velazco, M.I. N° 1.848.424, fallecido en fecha 31/5/1979, en esta ciudad y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, planta urbana, manzana 73, solar 4 (parte), domicilio parcelario: calle Moreno s/n a 20,00 m de calle Nogoyá - lote N° 2 - Plano de Mensura N° 7929, constante de una superficie de 709,44 m<sup>2</sup> (setecientos nueve, con cuarenta y cuatro metros cuadrados), identificado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la Partida N° 105.752, inscripto en este Registro Público Feliciano bajo tomo 48, folio 27, dominio urbano Feliciano, que se pretende usucapir, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia –artículo 329 del CPC–, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en secretaría. Notifíquese. Doctor Carlos Andrés Pellichero, juez subrogante”. El presente debe publicarse por dos (2) días.

San José de Feliciano, 25 de junio de 2021 - Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00020929 2 v./02/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Transición y Garantía con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, sito en calle San Martín N° 150, a cargo del doctor Emir G. Artero, juez, secretaria única a cargo de la doctora Ana Emilce Mármol, secretaria de quien suscribe, en los autos “Gonzales, Juan Carlos c/Velazco, Juan y/o sus herederos y/o sucesores s/Usucapión”, Expediente 2.139, año 2019, cita por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación al titular registral Juan Velazco, M.I. N° 1.848.424, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en el departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, planta urbana, manzana 73, solar 4 (parte), domicilio parcelario: calle Moreno s/n a 20,00 m de calle Nogoyá - lote N° 2 - Plano de Mensura N° 7.929, constante de una superficie de 709,44 m<sup>2</sup> (setecientos nueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados), identificado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la Partida N° 105.752, inscripto en este Registro Público Feliciano bajo tomo 48, folio 27, dominio urbano Feliciano, que se pretende usucapir, para que, son sus límites y linderos: Norte: recta (2-3) amojonada al rumbo S 78° 21' E, de 20,63 m, linda con Gisela Veller.

Este: recta (3-6) amojonada al rumbo S 11° 12' O de 33,60 m, linda con lote 3 posesión de Sergio Luis Hernán Zambón.

Sur: recta (6-7) amojonada al rumbo N 78° 22' O de 21,58 m, linda con calle Moreno.

Oeste: recta (7-2) amojonada al rumbo N 12° 49' E, de 33,61 m, linda con lote 1 posesión María Elena González, identificado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida número 103.434.



Como recaudo, se transcribe la parte pertinente del resuelvo que así lo indica: “San José de Feliciano, Entre Ríos, 15 de junio de 2021... Estando cumplimentado lo dispuesto en el artículo 142 del CPCC, cítese por edictos, a publicarse por dos (2) días, en el Boletín Oficial y emisora radial Norte de esta ciudad, con los recaudos dispuestos en el punto 6.3.7 del RFCC, a los herederos y/o sucesores del señor Juan Velazco, M.I. N° 1.848.424, fallecido en fecha 31/5/1979, en esta ciudad y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, planta urbana, manzana 73, solar 4 (parte), domicilio parcelario: calle Moreno s/n a 20,00 m de calle Nogoyá - lote N° 2 - Plano de Mensura N° 7929, constante de una superficie de 709,44 m<sup>2</sup> (setecientos nueve, con cuarenta y cuatro metros cuadrados), identificado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la Partida N° 105.752, inscripto en este Registro Público Feliciano bajo tomo 48, folio 27, dominio urbano Feliciano, que se pretende usucapir, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia –artículo 329 del CPC–, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en secretaría. Notifíquese. Doctor Carlos Andrés Pellichero, juez subrogante”. El presente debe publicarse por dos (2) días.

San José de Feliciano, 25 de junio de 2021 - Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00020932 2 v./02/09/2021

## GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú N° 2, a cargo del señor Juez doctor Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la doctora Sofía De Zan, cita y emplaza al Sr. Benchetrit Moisés Abrahán, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio y Ejido de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava (antes Zona de Quintas), Manzana N° 1035, domicilio parcelario calle Perigan N° 2054 esquina Río Gallegos, Superficie cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados, cero decímetros cuadrados (424,00 m<sup>2</sup>), todo de acuerdo al Plano de Mensura de Posesión N° 56.607. Los límites y linderos de acuerdo a ese Plano son: Norte: Recta (1-2) alambrada al rumbo N. 88°05' E. de 14,75 metros, linda con Emilio Vicente Lara; Este: Recta (2-3) alambrada al rumbo S. 0°51' E. de 30,25 metros linda con calle Río Gallegos; Sur: Recta (3-4) alambrada al rumbo N. 87°23' O. de 13,85 metros linda con calle Guido Spano (hoy Perigan);

Oeste: Recta (4-1) alambrada al rumbo N. 2°39' O. de 29,15 metros, linda con Cirilo Aguilar.

Con el Sr. Benchetrit Moisés Abrahán como titular conocido. Para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del traslado de la demanda, por el término de quince (15) días a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en diarios de la ciudad de Gualeguaychú y Concepción del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Se ordena en el proceso “Rivollier Beatriz Mabel y Otro s/ Usucapión” N° 13.127.

Gualeguaychú, 07 de julio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020975 2 v./03/09/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú N° 3, a cargo del señor Juez Suplente doctor Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 a cargo de la doctora Gabriela Castel -suplente-, cita y emplaza a Lucas Blasiche M.I. N° 1.952.677 y/o sus sucesores y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio y Ejido de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana N° 2.056, domicilio parcelario 12 Calle Avenida Julio Irazusta N° 1.304, Superficie un mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados (1.643,90 m<sup>2</sup>), todo de acuerdo al Plano de Mensura N° 90.334. Los límites y linderos de acuerdo a ese plano son: Norte: Recta (1-2) alambrada y amojonada hasta los 31,92 metros, edificada hasta los 41,00 metros y el resto nuevamente amojonada, todo al N. 84°08' E. de 43,10 metros en total, lindando con Calle Inocencio Furques; Este: Recta (2-3) amojonada hasta los 2,10 metros, edificada hasta los 10,48 metros alambrada y amojonada hasta los 31,70 metros y el resto amojonada, todo al S. 5°00' E. de 42,20 metros en total, lindando con Avenida Julio Irazusta; Sur: Recta (3-4) amojonada hasta los 7,76 metros, edificada hasta los 11,35 metros y el resto alambrada y amojonada, todo al N. 81°14' O. de 48,80 metros en total, lindando con Juan Carlos Hajos; Oeste: Recta (4-1) alambrada y amojonada al



N. 3°10´ E. de 30,25 metros, linda con Ramón Cirilo Cedrés y Otra.- Para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del traslado de la demanda, por el término de quince (15) días a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Se ordena en el proceso "Murillo Roberto Antonio s/ Usucapión" N° 8001.

Gualeguaychú, 12 de agosto de 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00021017 2 v./03/09/2021

## TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. M. Luciana Capurro, Secretaria, en los autos caratulados "Marker Gerardo Omar c/ Benítez Eusebio Benito y Otros s/ Usucapión" (Expte. N° 9299)", ha ordenado citar por quince días al demandado Eusebio Benito y Peralta de Benítez Policarpa, y sus sucesores particulares o universales declarados en autos "Benítez Benito - Acumulado A" González Gregorio y Benítez Panfila –Sucesorio" N° 4458 Año 2011 s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 5951, y/o contra quien se considere con derechos sobre el inmueble Plano de Mensura N° 16.234, y Partida N° 110.209, cuenta con una superficie de (12.100 m2) doce mil cien metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites y linderos: Norte: Recta (1-2) N°. 89°45´ E. de 109,40 m lindando con Calixto Roque Benítez y otros. Este: recta (2-3) S. 0°40´ E. de 110,20 m. lindando con Tito Bautista Bernardis, Sur: recta (3-4) S. 89°39´ O. de 110,00 m. lindando con Calle 9 de Julio y Este: recta (4-1) N°. 0°21´ O. de 110,40 m. lindando con Calle Gualeguay. Dominio: Inscripto en el Registro Publico al T°. 18 F° 19/21 N° 10 Propiedad 10.008 Dominio Rural. Se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 27 de julio de 2021.- Visto:... Resuelvo:...4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos..." Fdo: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial. Publíquese por dos (02) días.

La presente se suscribe firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, anexo IV.

R. del Tala, 26 de agosto de 2021 – María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00021040 2 v./03/09/2021

## SENTENCIAS

### PARANA

En los autos N° 18.348 caratulados: "Giménez, José Román s/Robo agravado por el uso de arma de fuego (denunciantes: Villanueva, María Ester - Dimotta, Aristóbulo Laureano - Dimotta, Daiana Virginia)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de JOSÉ ROMÁN GIMÉNEZ.

Como recaudo, se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno... Resuelvo: I.- Declarar que José Román Giménez, ya filiado, es co-autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego y uso de documento falso y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis años y ocho meses de prisión, más accesorias legales - artículos 391 y cnds. del Código Procesal Penal, artículos 5, 12, 40, 41, 45, 54, 166 inciso 2° y 296° del Código Penal. II-... III-... IV-... V-... VI-... VII-... Firmado: José E. Ruhl, juez de Garantías N° 2".

El nombrado José Román Giménez es argentino, con, DNI N° 32.405.577, nacido en Paraná, el 24/5/1986, domiciliado en calle Almirante Brown N° 1.238, casa interna, de Paraná, hijo de José Ramón Giménez (f) y de Susana María Portela.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como, asimismo, de la inhabilitación es el 1/3/2028 (uno de marzo de dos mil veintiocho).

Paraná, 12 de agosto de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015275 3 v./03/09/2021

-- -- --

En los autos N° 18.338 caratulados: “Albornoz, Mauro Exequiel s/Abuso sexual con acceso carnal (venido de Diamante)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de MAURO EXEQUIEL ALBORNOZ.

Como recaudo, se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve... Sentencia: I.- Declarar a Mauro Exequiel Albornoz, de las mejores condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal (artículo 119, tercer párrafo C.P.) y condenarlo a la pena de seis años de prisión y accesorias legales del artículo 12 del Código Penal. II-... III-... IV-... V-... VI-... VII-... Firmado: doctor Alejandro Joel Cánepa, vocal de Juicio y Apelaciones N° 3”.

El nombrado Mauro Ezequiel Albornoz es argentino, con, DNI N° 34.196.703, nacido en Diamante, Entre Ríos, el 21/3/1989, domiciliado en doctor Materi y La Rioja, de Diamante, Entre Ríos, hijo de Aníbal Albornoz y de María Cristina Ferreyra, con Prontuario Policial N° 63.070.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como, asimismo, de la inhabilitación es el 8/7/2027 (ocho de julio de dos mil veintisiete).

Paraná, 11 de agosto de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015276 3 v./03/09/2021

-- -- --

En los autos N° 15.084 caratulados: “Machado, Luis Alberto s/Amenazas”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de LUIS ALBERTO MACHADO.

Como recaudo, se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno... Sentencia: I.- Declarar que Luis Alberto Machado, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de reducción a la servidumbre, coacciones y abuso sexual con acceso carnal reiterado (primer hecho) y de amenazas simples reiteradas (segundo hecho) todos unidos bajo las reglas del concurso real y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del artículo 12 del Código Penal –artículos 5,12, 40, 41, 45, 140, 149 bis segundo párrafo, 119 tercer párrafo y 149 primer párrafo y 55 del Código Penal–, suscitados en el marco de un contexto de violencia de género - Ley 26.485 y Ley 10.058 de adhesión provincial. II-... III-... IV-... V-... VI-... VII-... VIII-... Firmado: doctor Elvio Osir Garzón, vocal de Juicios y Apelaciones N° 4”.

El nombrado Luis Alberto Machado es argentino, con, DNI N° 29.924.839, nacido en Colastiné Norte, provincia de Santa Fe, el 10/3/1983, domiciliado en General Galán N° 2.006, hijo de Ramón Roberto Machado y de María Angélica Pérez, con prontuario Policial N° 792.253.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como, asimismo, de la inhabilitación es el 18/4/2027 (dieciocho de abril de dos mil veintisiete).

Paraná, 20 de agosto de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015277 3 v./03/09/2021

## GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 28053/20, caratulado “Acosta David Exequiel s/ Homicidio simple”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Acosta, David Exequiel, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 42.972.273, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Séptimo Distrito, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, en

fecha 01/09/2000, con estudios primarios incompletos, sin antecedentes penales, es hijo de Oscar Salvador Acosta y de Eva Cristina González; se ha resuelto lo siguiente:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de julio de 2021... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a DAVID EXEQUIEL ACOSTA, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 42.972.273, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Séptimo Distrito, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 01/09/2000, con estudios primarios incompletos, sin antecedentes penales, es hijo de Oscar Salvador Acosta y de Eva Cristina González, autor penalmente responsable de la comisión del delito de homicidio cometido con exceso de legítima defensa en grado de autor (arts. 45, 35 y 79 del CP), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al misma , a la pena de 5 años de prisión de cumplimiento efectivo.

3º) Imponer las costas a la condenada en su totalidad (arts. 547 y 548 del C.P.P.), sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4º) Téngase por renunciados los plazos procesales para interponer el recurso de casación pertinente.... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez - Juez de Garantías N° 1”.-

Gualeguay, 19 de agosto de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015270 3 v./02/09/2021

-- -- --

Hago saber que en el marco del Legajo de IPP N° 27.805/20, caratulado “Muñoz Irrito s/Amenazas (en contexto de violencia de género)”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento que con relación al incurso Muñoz Irrito, de nacionalidad argentina, titular del, DNI N° 8.587.859, de estado civil divorciado, nacido en Resistencia, provincia del Chaco, en fecha 26/11/1950, hijo de Enriqueta Cabral y Hortensio Muñoz, que dice: “En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de julio de 2021... Sentencia: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a Irrito Muños, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso sexual calificado por acceso carnal en grado de tentativa concursado realmente con amenazas simples (artículos 42, 44, 45, 55, 119 primer y segundo párrafo y artículo 149 bis del Código Penal), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional (artículos 5, 12, 27, 27 bis, 40 y 41 del C.P.), con las siguientes reglas de conducta por el mismo plazo, las siguientes reglas de conducta a imponer: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial. b.- No cometer nuevos delitos. c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes. d.- Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a la víctima Catalina Ramona Galván. e.- Abonar en concepto de reparación del daño a la señora Catalina Ramona Galván la suma de pesos nueve mil en forma mensual, pagaderos del 1 al 10 de cada mes, durante tres años, actualizables cada seis meses conforme el índice de actualización que tenga la jubilación nacional.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad –artículos 547 y 548 del CPP–, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.

Con lo que no siendo para más, se da por concluida la audiencia de debate siendo las 11:00 horas del día 5 de julio de 2021, quedando notificadas todas las partes en esta audiencia de lo ocurrido en ella, labrándose la presente acta-sentencia que previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por todos los comparecientes. Firmado: doctor Esteban Sebastián Elal, juez”.

Gualeguay, 20 de agosto de 2021 - Ana P. Elal, secretaria de Garantías y Transición N° 1.

S.C-00015271 3 v./03/09/2021

-- -- --

Hago saber que en el marco del Legajo de IPP N° 32.108/21, caratulado “Agüero, Rodrigo Javier s/Violencia de género”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso

RODRIGO JAVIER AGÜERO, alias "Perro", domiciliado en barrio Islas Malvinas, calle cont. Hereñú y calle 051 de la ciudad de Gualeguay, DNI N° 31.718.520, de estado civil soltero, de ocupación empleado municipal, de 36 años de edad, nacido en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en fecha 10/5/1985, con instrucción secundaria incompleta, que ha sido condenado, hijo de Miguel Ángel (fdo.) y de Susana Rosario Mirabella, se ha resuelto lo siguiente: Hago saber que en el marco del Legajo de IPP N° 32.108/21, caratulado "Agüero, Rodrigo Javier s/Violencia de género", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Rodrigo Javier Agüero, DNI N° 31.718.520 se ha dispuesto lo siguiente:

"Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado. En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los 28 días de julio de 2021, siendo las 10:00 horas constituida en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad, la señora magistrada doctora Alejandra M. G. Gómez, a los fines de la celebración de la audiencia de juicio abreviado contemplada en el artículo 391 del CPPER, en el marco del legajo de IPP N° 32.108/21 caratulado: "Agüero, Rodrigo Javier s/Violencia de género"... Con lo que la señora jueza de Garantías N° 1 de la Jurisdicción de Gualeguay, resolvió;

Sentencia: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a Rodrigo Javier Agüero, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de desobediencia judicial –artículo 239 del C.P.–, por el hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al mismo a la pena de cuatro meses prisión de cumplimiento efectivo por el delito de desobediencia judicial, artículos 45, 239 del C.P.

3º) Imponer las costas a la condenada en su totalidad (artículos 547 y 548 del CPP), sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.

4º) Téngase por renunciados los plazos procesales para interponer el recurso de casación pertinente... Firmado: doctora Alejandra Gómez, jueza".

Gualeguay, 5 de agosto de 2021 - Ana P. Elal, secretaria de Garantías y Transición N° 1.

S.C-00015278 3 v./03/09/2021

## CITACIONES

### PARANA

#### a herederos y acreedores de JULIA ELENA MARTÍNEZ

El señor presidente del Consejo General de Educación cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la señora MARTÍNEZ, JULIA ELENA, DNI: 26.874.730, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 10 de diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2.505.401 - "Solicitud pago de haberes caídos de Martínez, Julia Elena, DNI 26.874.730, quien se desempeñó c/doc. de la UENI N° 131 de Gestión Privada "La Tortuga Regalona".

Paraná, 17 de agosto de 2021.

S.C-00015274 5 v./07/09/2021

## LICITACIONES

### PARANA

#### GOBIERNO DE ENTRE RÍOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

#### Licitación Pública N° 23/21

Objeto: Adquirir cuatro (4) vehículos tipo utilitarios con asientos traseros, dos (2) vehículos tipo pick-up doble cabina 4x2 y dos (2) vehículos tipo pick-up doble cabina 4x4, km, nuevos, sin uso.

Destino: Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.  
Apertura: Unidad Central de Contrataciones, el día 21/9/21 a las 9:00 horas.  
Venta de pliegos: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.  
Consulta: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).  
Valor del pliego: pesos un mil (\$1.000).

F. 05-00000964 3 v./03/09/2021

- - - - -  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**  
**Licitación Pública Nacional N° 47/2021**

Proceso de Contratación N° 46/17-0130-LPU21 -UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Contrataciones – DNV. Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N°: EX-2021-62904274- -APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra: Tareas de mantenimiento en Puente sobre A° La Ensenada -Ruta Nacional N° 131, Entre Ríos- Presupuesto Oficial: \$ 13.538.000,00 referidos a febrero 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: el pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) desde el 12/08/2021 hasta el 23/09/2021 11:59 hs.

CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) desde el 12/08/2021 hasta el 17/09/2021 23:59 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 23/09/2021 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará el día 23/09/2021 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel A. Koch, jefe 17° Distrito DNV

F.C. 04-00020158 15 v./02/09/2021

**DIAMANTE**

**COMUNA ALDEA PROTESTANTE – DIAMANTE**  
**Licitación Privada N° 01/21**

Objeto: Conforme a lo autorizado por Decreto N° 86/21 llámese a Licitación Privada N° 01/21 con el objeto de adquirir 4 (cuatro) sillas de ruedas, 2 (dos) camas ortopédicas, 2 (dos) colchones anti escaras, 3 (tres) pares de muletas de aluminio, 3 (tres) bastones trípode, 2 (dos) andadores marcha anterior, 2 (dos) andadores marcha posterior para niños, 2 (dos) silla de ruedas para niños.

Apertura: Día Lunes 13 de septiembre de 2021 – Hora once (11:00)

Lugar de presentación de la oferta: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767.

Por Consultas: Secretaría Comuna Aldea Protestante - Telefono: 343 4997122 - Email – [comprascomunaprotestante@gmail.com](mailto:comprascomunaprotestante@gmail.com)

Valor de los pliegos: Sin arancel

Presupuesto Oficial: \$ 364.300,00 (pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos)

Herbel Duilio, presidente; Schaedel Gilda, secretaria.

F.C. 04-00021001 3 v./02/09/2021

**URUGUAY****MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Pública Nº 67/2021**

OBJETO: obra "Puesta en Valor Auditorio Carlos María Scelzi – Etapa III", Equipamiento e Instalaciones Complementarias, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 17 de setiembre de 2021 - Hora: 09:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.508.076,70.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.508,08 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, agosto de 2021 – Claudia Cardoso, Coord. De Proyectos Estratégicos.

F.C. 04-00021076 3 v./03/09/2021

**PRORROGA DE LICITACION****GUALEGUAYCHU****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ****Prórroga de llamado a Licitación Pública Nº 28/2021**

Decreto Nº 2.294/2021

Objeto: Adquisición de un camión liviano equipado con hidroelevador de 13 metros de altura máxima de trabajo aislado hasta 46 KV, que será utilizado en el servicio de mantenimiento del alumbrado público, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Apertura de ofertas: El día 15 de septiembre del año 2021 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 15 de septiembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Consulta de pliegos: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>.

San José de Gualeguaychú, 23 de agosto de 2021 - Agustín D. Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020997 2 v./02/09/2021

**ASAMBLEAS****PARANA****NAVIERA S.A.****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de la firma Naviera S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de septiembre de 2021, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio social de Etchemendigaray y García Verdier de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;

2 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y

Notas Anexas, por el ejercicio comercial Nº 22, cerrado el 30 de abril de 2021;

3 - Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 2021;

4 - Honorarios del Directorio por el Ejercicio Comercial cerrado el 30 de abril de 2021;

5 - Destino de los resultados del Ejercicio;

6 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Debora B. Todoni, presidente del directorio.

F.C. 04-00020968 5 v./03/09/2021

-- -- --

## COLONIA AVELLANEDA SOFTBOL

### Convocatoria

En la Localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, el día viernes 17 de septiembre, se llevara a cabo la Asamblea General Ordinaria del CAS "Colonia Avellaneda Softbol Asociación Civil", a las 19:00 hs en la sede de nuestro predio, ubicado sobre Ruta 18 Km 14. Invitamos a todos los socios a participar de tan importante evento.

Se tratara el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la Asamblea.

2 - Designación de cinco Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

3 - Poner a consideración la Memoria de los ejercicios finalizados al 31/12/2019 y 31/12/2020.

4 - Presentación del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y recursos de los ejercicios finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020, e informe de la Comisión revisora de cuentas, por el mismo período.

5 - Presentación del Estado de Cuenta Bancaria hasta el momento de la realización de la asamblea.

6 - Presentación de nueva/s lista/s aspirante/s a nueva Comisión Directiva.

7 - Elección de nuevas Autoridades para Comisión Directiva para el próximo período.

8 - Cierre de la Asamblea General Ordinaria.

Sandoval M. del Huerto, presidente.

F.C. 04-00020994 1 v./02/09/2021

-- -- --

## CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTE

### Convocatoria Asamblea Ordinaria

"Convocase a los socios del Club Atlético Estudiantes para la Asamblea General Ordinaria (conforme art. 27 del Estatuto) que tendrá lugar el día domingo 19 de septiembre del 2021 a las 08:30 hs., en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas orden del día:

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario General, para que firmen el acta respectiva;

2) Consideración de la Memoria del ejercicio vencido;

3) Consideración del Balance de la Tesorería ejercicio vencido;

4) Informe de la Comisión Fiscalizadora;

5) Renovación parcial de las siguientes autoridades:

Secretario de Actas, Pro-Tesorero, vocal primero y vocal tercero titular, todos los vocales suplentes (cinco) y Todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora (tres miembros titulares y dos suplentes).

Se fija horario para que los socios ejerciten su derecho al voto de la hora 10 a la hora 16:00 hs.

Hasta el día 3 de septiembre a la hora 12:00 hs., podrán presentarse las listas de candidatos, en Secretaría del Club.- (Art.19 Estatuto-)

Art. 25 del Estatuto del CAE: Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedará proclamada en la Asamblea sin necesidad de realizar el acto eleccionario.

Comuníquese el presente, y póngase copia en todas las Sedes de la Institución.

La Comisión Electoral ha quedado integrada de la siguiente manera: El señor presidente del Club Dr. Emilio Fouces y cuatro socios Sres. Félix Correa, Miguel Adrián Campanini, Cristian Dume, Carlos Cubasso.

Art. 38 del Estatuto del Club Atlético Estudiantes: (Quórum para la Asamblea Ordinaria): “El quórum para la Asamblea Ordinaria será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de socios presentes”;

Art. 32 “Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición expresa en contrario”.

María M. Maiztegui, apoderada CAE

F.C. 04-00021036 2 v./03/09/2021

-- -- --

### **ASOCIACION CIVIL JUNTOS ANDAR**

#### **Convocatoria**

La Asociación Civil Juntos Andar convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 14 de septiembre 2021 a las 18 hs., en su sede de calle España 293 de la ciudad de Paraná. Con el siguiente orden del día a tratar:

- 1 - Designación de dos Asociados para que junto a la Presidenta y Secretaria firmen el acta de Asamblea.
- 2 - Tratamiento y aprobación de la Memoria Balance General y sus Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre 2020.

Sonia Herlein, presidente.

F.C. 04-00021108 1 v./02/09/2021

-- -- --

### **ASOCIACIÓN DE FOTÓGRAFOS PROFESIONALES DE ENTRE RÍOS**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Fotógrafos Profesionales de Entre Ríos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para ser realizada en la Sede, sito en calle Pellegrini N° 585 de esta ciudad, el día 13 de septiembre de 2021, a las 19:30 horas para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración Acta Asamblea General anterior.
- 2 - Designación de dos Asambleístas para que refrenden el presente Acta.
- 3 - Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance e Informe Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio 01/07/19 al 30/06/20.
- 4 - Informe Revisores de Cuentas.
- 5 - Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 01/07/20 al 30/06/21.
- 6 - Elección de la Comisión Directiva por el término de 2 años.
- 7 - Renovación anual de los revisores de cuentas.

Artículo N° 41 del Estatuto: Las Asambleas se efectuarán en primera y única citación media hora después de la fijada con el número de socios presentes, si a la hora establecida en la convocatoria no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Luis H. Pasquet, presidente, Rubén D. Clivio, secretario.

F.C. 04-00021111 1 v./02/09/2021

## **GUALEGUAY**

### **CLUB PELOTA GUALEGUAY**

#### **Convocatoria**

Convócase a los señores socios del Club Pelota Gualaguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de septiembre de 2021 a las diecinueve horas, en la sede social, sita en Mariano Moreno y Alarcón Muñiz de la ciudad de Gualaguay, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y aprobación del balance general, cuadro de recursos y gastos y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 2º) Lectura y aprobación del balance general, cuadro de recursos y gastos y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 3º) Ratificación de lo actuado por la actual comisión directiva.
- 4º) Elección de miembros para la renovación total de la actual comisión directiva para que desempeñen sus funciones por un ejercicio.



5º) Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas para que desempeñen sus funciones por un ejercicio.

6º) Elección de dos Asambleístas para que suscriban el acta.

Gualeguay, 11 de agosto de 2021 - La Comisión Directiva.

F.C. 04-00020909 3 v./03/09/2021

## **GUALEGUAYCHU**

### **AUTO CLUB GUALEGUAYCHÚ**

#### **Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo determinado por el Estatutos Sociales (art 31, 32, 33 y conc.), convocase a los asociados del Auto Club Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2021, a las 8 horas, en su sede social de calle Ituzaingó y Roca, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos (2) señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, juntamente con los señores presidente y secretario.

2º) Dar lectura y consideración del acta anterior.

3º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de recursos y gastos e informes del señor revisor titular de cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos, comprendidos entre enero a diciembre del 2017, enero a diciembre del 2018, enero a diciembre del 2019 y enero a diciembre de 2020.

4º) Elección de miembros de la comisión directiva.

5º) Poner a referencia todo lo actuado por la junta regularizadora nombrada y aprobada en los términos de la Resolución 150/2015 DIPJER

Nota. De acuerdo a lo que prescribe el Estatuto Social en su artículo 32 pertinente, "La asamblea quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad más uno de los socios en condiciones electorales. Vencido este término, podrá verificarse cualquiera sea el número de los socios que concurren".

Gualeguaychú, 18 de agosto de 2021 - Luis M. Romero presidente; Mariano Peretti, secretario.

F.C. 04-00020930 3 v./03/09/2021

-- -- --

### **LOS TOLDOS SA**

#### **Primera y Segunda Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de Los Toldos SA, con domicilio social en Roca 10 de la ciudad de Gualeguaychú, a la asamblea general ordinaria que se realiza el 24 de septiembre de 2021 a las 8 horas.

La segunda convocatoria se celebra una hora después de la fijada para la primera.

Ambas convocatorias se celebran en calle Urquiza Número 1004 de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2 - Motivos por los cuales la asamblea se efectúa fuera de término.

3 - Consideración del Balance General; Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Memoria e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 30 finalizado el 28/02/2021.

4 - Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico por el periodo descrito en el punto anterior y su remuneración.

5 - Consideración de la remuneración por el desempeño de funciones – técnico administrativas de carácter permanente.

6 - Distribución de utilidades.

Bortairy Juan M., presidente, Martín Laura A., vicepresidente.

F.C. 04-00021039 5 v./08/09/2021

**VILLAGUAY****FUNDACIÓN "CARLOS FUERTES"****Convocatoria a la Asamblea General Anual Ordinaria**

"Convocase a los Sres. Autoridades del Consejo de Administración a Asamblea General Ordinaria Anual"

En primera convocatoria para el día 18 de septiembre de 2021 a las 16 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 18 horas, en su sede de Crispín Velázquez N° 252, de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, y a los efectos de considerar lo siguiente:

1°) Consideración de la documentación que debe ser presentada a Vs. En cumplimiento del art. N° 9 del Estatuto de Nuestra Fundación y requerimiento de Publicaciones de Ley, en relación al decimo tercero Ejercicio Económico Finalizado el 20 de mayo de 2021.

- a) Memoria.
  - b) Balance General.
  - c) Cuenta de Gastos y Recursos.
  - d) Informe Auditoria.
  - e) Dictamen de la Comisión Revisadora de Cuentas.
- 2°) Tratamiento de modificación y/o ratificación en sus Funciones de los Miembros de la Comisión de Administración.
- 3°) Tratamiento de modificación y/o ratificación de los Miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas y de los Miembros Protectores.

Lucas E. Cossi, presidente.

F.C. 04-00020981 3 v./06/09/2021

**COMUNICADOS****GUALEGUAYCHU****BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO**

Cumplo en llevar conocimiento que la Biblioteca Popular Sarmiento, con sede en calles San Martín y Alberdi de la ciudad de Gualeguaychú, Matrícula N° 1.513, resolvió efectuar su asamblea ordinaria anual, de conformidad con lo determinado en el artículo 12 de sus Estatutos, el día 31 de agosto de 2021 a la hora diecisiete (correspondiente al ejercicio 2019-2020).

A sus efectos, acompañamos:

- 1- Copia de acta de reunión de la Comisión Directiva que resolvió la convocatoria.
- 2- Ejemplar de la circular convocatoria.
- 3- Estados contables, balance general y cuadro de excedentes y pérdidas y planilla anexa.
- 4- Memoria anual.
- 5- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Gualeguaychú, 13 de agosto de 2021 - Luisa Dumón de Agesta, vicepresidenta a cargo; Adela Heller de Rossi, secretaria.

F.C. 04-00020960 2 v./02/09/2021

**CITACIONES****PARANA****a herederos y acreedores de GABRIEL AFFRANCHINO**

El señor presidente del Consejo General de Educación cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del señor AFFRANCHINO, GABRIEL, DNI: 17.870.875, quien falleciera en la localidad de Victoria, departamento homónimo, el 2 de febrero de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2.541.720 - "Affranchino, Valeria - Florencia - Belén y Juan Gabriel - Solicitud haberes caídos señor Affranchino, Gabriel".

Paraná, 17 de agosto de 2021.

S.C-00015272 5 v./07/09/2021

-- -- --

**a SILVIO NORBERTO MUZIO**

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, CPN. Darío A. Schell, cita y emplaza a los herederos de Don SILVIO NORBERTO MUZIO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social, Provincia de Entre Ríos.

S.C-00015279 5 v./08/09/2021

**REMATES****BUENOS AIRES****Por Leandro A. Agusti**

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/09/2021 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 15 y 16 de Septiembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez KM 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires.

Puesta en marcha virtual Rodríguez, Nicolás Carlos Gabriel Chevrolet Sedan 5 Puertas Onix Joy 5P 1.4 N LS MT+ Año 2017 Dominio AB047WV Base \$ 308.379,6 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora.

Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin base al mejor postor. Señal \$10.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar

comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta.

Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2021 – Leandro A. Agusti - Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III.

F.C. 04-00021195 1 v./02/09/2021

## NOTIFICACIONES

### PARANA

#### a NATALIE VANESA SCHONFELD

El señor presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos notifica a la señora SCHONFELD, NATALIE VANESA, DNI N° 29.997.016, que en Expediente Grabado N° 2042381 este organismo ha emitido la Resolución N° 1.814 CGE, de fecha 3 de mayo de 2019, que dice: Visto:... Considerando: El Consejo General de Educación resuelve: Artículo 1° - Intimar a la señora Natalie Vanesa Schonfeld, DNI N° 29.997.016, a la devolución del monto adeudado de pesos dos mil trescientos sesenta y siete (\$2.367,00) que le fueron indebidamente abonados en el período comprendido desde el mes de diciembre de 2010 al mes de julio de 2011 como haberes en exceso, por un cargo en la Escuela de Educación Agrotécnica N° 83 “Martín Fierro” del departamento Nogoyá, en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas de notificada. De no realizar la devolución correspondiente en el plazo otorgado o de no realizar convenio de pago del monto respectivo ante la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, se procederá a realizar todas las acciones judiciales y administrativas pertinentes a fin de lograr el recupero de dichos montos, con imposición de costas.

Artículo 2° - Dé forma.

Queda usted debidamente notificada.

Publíquese por el término de tres días.

Paraná 17 de agosto de 2021.

F. 05-00000961 3 v./03/09/2021

-- -- --

#### a ALEJANDRA SOLEDAD LARRE

El señor presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos notifica a la señora LARRE, ALEJANDRA SOLEDAD, DNI N° 28.650.067, que en Expediente Grabado N° 1.748.434 este organismo ha emitido la Resolución N° 30 CGE, de fecha 18 de enero de 2021 que dice: Visto:... Considerando: El Consejo General de Educación resuelve: Artículo 1° - Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por Resolución N° 4.820, de fecha 18 de octubre de 2017, a la señora Alejandra Soledad Larre, DNI N° 28.650.067, Personal de Servicios Auxiliares, categoría 10 - SCV de la Escuela Secundaria N° 6 “Jorge Luis Borges” del departamento Concordia, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Aplicar la medida sancionatoria de cesantía a la señora Alejandra Soledad Larre, DNI N° 28.650.067 de los cuadros de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, por haberse comprobado que incurrió en cuatrocientas cincuenta y ocho (458) inasistencias injustificadas durante los años 2015, 2016 y 2017 en la Escuela Secundaria N° 6 “Jorge Luis Borges” del departamento Concordia, encontrándose su proceder violatorio de lo contemplado por el artículo 71°, inciso a) de la Ley N° 9.755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos”, a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.

Artículo 3° - Dé forma.  
Queda usted debidamente notificada.  
Paraná 17 de agosto de 2021.

F. 05-00000962 3 v./03/09/2021

- - - - -

### INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social notifica a Ud., el dictado de la Resolución N° 461/2021 DIR, IAFAS, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Resolución N° 461 DIR. IAFAS, Paraná, 13 de mayo de 2021. Visto: ... y Considerando: y El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social. Resuelve: Artículo 1°.- Dispóngase la iniciación de oficio, a través del Área de Recursos Humanos de este Instituto y ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, la jubilación ordinaria común del agente Víctor Alfredo Gorroño, DNI N° 13.229.184, Legajo N° 114.884, en virtud de lo dispuesto por los artículos 36° y 62° de la Ley N° 8732 (Régimen General de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos).- Artículo 2°.- Notifíquese a través de la Coordinación de Recursos Humanos.- Artículo 3°.- Establézcase que, una vez diligenciadas las presentes a través de la Coordinación de Recursos Humanos para el agregado de la documentación pertinente al trámite, estos actuados deberán remitirse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.- Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.- Fdo. Cdor. Silvio O. Vivas -Presidente IAFAS-, CPN Guillermo A. Dubra -Director IAFAS- y Lic. Ma. Eugenia Valle -Directora Suplente Rep. de los trabajadores IAFAS. Queda usted debidamente notificado.

Carlos Moyano, Gerente General, IAFAS.

F. 05-00000969 1 v./02/09/2021

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

### GUALEGUAY

#### MEDA HNOS Y CIA SAICAFI

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Gualeguay a los treinta y un días del mes de julio del año 2020, se reúnen los socios de Meda Hnos. y Cía. S.A.I.C.A.F.I en su sede social de calle San Martín N° 519, Gualeguay, los Sres. Lucrecia Evangelina Canti de Meda, Graciela Julia Meda, Javier Horacio Meda, Armando Emilio Meda, todos por sí y Griselda Liliana Drueta de Meda en representación de los Sucesores de José Emilio Meda, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha treinta y uno de julio del año 2020, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad a la Sra. Lucrecia Evangelina Canti de Meda en carácter de presidente, Armando Emilio Meda en carácter de vicepresidente, Javier Horacio Meda en carácter de secretario y a Graciela Julia Meda como director suplente, constituyendo todos domicilio especial en San Antonio Sur N° 82 de la localidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 6 de agosto de 2021 – Vanina Cicolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00021034 1 v./02/09/2021

## MODIFICACION DE CONTRATO

### PARANA

#### SUPERMOD SAS

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno, se reúnen los socios de Supermod S.A.S., en su sede social, el Sr. Gastón Federico Mirich, quienes han resuelto modificar el Capítulo

Segundo y Capítulo Tercero – Artículo 5º del Instrumento Constitutivo de SUPERMOD S.A.S., el cual queda redactado de la siguiente manera: Segundo: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), representado por ochocientas (800) acciones, de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “A” con derecho a cinco votos por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Mirich Gastón Federico, suscribe la cantidad de Ochocientas (800) acciones, por un total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

“Capital – Acciones: Artículo 5º: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), representado por ochocientas (800) acciones, de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de la clase “A” y con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349”.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 4 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021041 1 v./02/09/2021

## INTIMACION

### PARANA

En autos caratulados “Paulina Castro de Demartín” Expte. N° 7514, F° 534/14 – Acta Comprobación N° 6584 de fecha 21/04/2021. Donde el Juzgado de Faltas N° 1 Dra. Laura de los Milagros Pucheta, a xargo del mismo, resuelve: Oficiar a la Dirección de Control Urbano para que se proceda a realizar limpieza y desmalezado del terreno sito en calle Faustino Parera N° 2145. Que es potestad del estado hacer cumplimentar normas vigentes. Ordenanza 9377/2016, Art. N° 6 intimación pública.

Que por el término de cinco (5) días a contar desde la fecha de la última publicación se proceda al cumplimiento del saneamiento de su inmueble.

En caso omiso se procederá a dar paso a lo que establece norma vigente. Ejecución de los trabajos por administración; que se aplicara según caso corresponda Art. 11º Inc. a), b), c)”.  
Dirección de Control Urbano

Paraná, 19 de agosto de 2021 – Pablo Falcon, director Control Urbano.

F. 05-00000967 3 v./02/09/2021

-- -- --

En autos caratulados “Paulina Castro de Demartín” Expte. N° 7514, F° 534/14 – Acta Comprobación N° 6584 de fecha 21/04/2021. Donde el Juzgado de Faltas N° 1 Dra. Laura de los Milagros Pucheta, a cargo del mismo, resuelve: Oficiar a la Dirección de Control Urbano para que se proceda a realizar limpieza y desmalezado del terreno sito en calle Faustino Parera N° 2177. Que es potestad del estado hacer cumplimentar normas vigentes. Ordenanza 9377/2016, Art. N° 6 intimación pública.

Que por el término de cinco (5) días a contar desde la fecha de la última publicación se proceda al cumplimiento del saneamiento de su inmueble.

En caso omiso se procederá a dar paso a lo que establece norma vigente. Ejecución de los trabajos por administración; que se aplicara según caso corresponda Art. 11º Inc. a), b), c)”.  
Dirección de Control Urbano

Paraná, 19 de agosto de 2021 – Pablo Falcon, director Control Urbano.

F. 05-00000968 3 v./02/09/2021

## PRORROGA DE CONTRATO

### PARANA

#### CONTROL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SRL

Razón social: “CONTROL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L.”

Inscripto ante la D.I.P.J.E.R. bajo N° 1722; Sección Legajos Sociales.

Domicilio: H. Irigoyen N°: 128, 8º Piso C de la Ciudad de Paraná.

Objeto Social: Producción, comercialización y prestación de servicios de seguridad, de vigilancia, sistemas electrónicos de seguridad y a distancia por monitoreo, transporte de caudales, custodia de personas o de bienes.

Fecha de celebración del Contrato Constitutiva: 04/6/2001.- Fecha de celebración de la Prorroga: 23/4/2021.

Duración: Se prorroga por dos (2) años venciendo en consecuencia el 04/5/2023.

Capital Social: Capital original \$ 12.000 divididos en ciento veinte (120) cuotas de \$ 100 cada una.

Administración: Un Gerente cuyo mandato dura hasta que lo resuelva la Asamblea por mayoría.

Gerente designado: Aldo Jorge Campoamor

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

El capital queda constituido de la siguiente forma: El capital social fijado en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000) formado por ciento veinte (120) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada uno se encuentra totalmente suscrito, correspondiéndole al socio Aldo Jorge Campoamor, ciento cuarenta cuotas (140) de cien pesos (\$ 100) cada una, lo que representa el noventa y cinco por ciento (95%) del Capital y a la socia Mirtha Benjamina Campoamor, seis (6) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una, lo que representa el 5%

Registro Público - DIPJ - Paraná, 18 de agosto de 2021 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020963 1 v./02/09/2021

## AUMENTO DE CAPITAL

### GUALEGUAY

#### ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JOSE SA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha ordenado la publicación del aumento de capital de la sociedad

“ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JOSE S. A.”, inscripta bajo el número tomo 30 folio 7 del Registro Público de Comercio y Legajo Social N° 2151794, y cuyos términos son los siguientes: Otorgamiento contrato: 1.-) escritura N° 52 de fecha 29 de marzo de 2019 de aumento de capital a \$ 3.600.000.- de \$ 1000 c/una.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 3.600.000, que se divide en 3600 acciones de \$ 1000 c/u de ellas, integrado: Sebastián Herrero 3540 acciones y María Inés Hauscarriague de Herrero 60 acciones.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 5 de julio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021024 1 v./02/09/2021

## CONTRATOS

### PARANA

#### DONINAS SAS

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Julia Clarisa Fontana, D.N.I. N° 32.831.282, CUIT N° 23-32831282-4, nacida el día 13/01/1987, de nacionalidad argentina, sexo femenino, empresaria, con domicilio real en el km 424 de la Ruta 12 en Aldea María Luisa, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, casada en primeras nupcias con Fabricio Leandro Michelín, por derecho propio; y Fabricio Leandro Michelín, D.N.I. N° 30.648.559, CUIT N° 20-30648559-9, nacido el día 24/01/1984, de nacionalidad argentina, sexo masculino, empresario, con domicilio real en el km 424 de la Ruta 12, Aldea María Luisa, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, casado en primeras nupcias con Julia Clarisa Fontana, por derecho propio 2) Fecha del instrumento de Constitución: 14/06/2021 3) Razón Social o denominación de la sociedad: DONINAS S.A.S. 4) Domicilio de la Sociedad: Hipólito Irigoyen S/N. Aldea María Luisa 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo. Distribución y fabricación de materiales



necesarios para la elaboración de productos alimenticios en sus diversas presentaciones. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Pudiendo establecer o contratar franquicias y otras formas asociativas conducentes a los fines antes mencionados. 6) Plazo de Duración: 50 años

7) Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas acciones (200) acciones, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Julia Clarisa Fontana, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos cien mil (\$ 100.000). 2) Fabricio Leandro Michelín, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos cien mil (\$ 100.000). El capital queda íntegramente suscrito y se integra en efectivo el 25%, en proporción a las participaciones societarias. El saldo de capital quedará integrado dentro de los 360 días de la inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, pudiendo ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. 8) Órgano de administración: La administración estará a cargo de un Administrador Titular que será designado en Reunión de Socios, quien también designará al Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. El Administrador Titular, en el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada, según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removida por justa causa. La Reunión de Socios fijará la remuneración del Administrador en garantía del ejercicio de su función, este deberá prestar garantía consistente en 10% del capital social, sea en dinero en efectivo o títulos valores. 9) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de enero.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 4 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020985 1 v./02/09/2021

## NOGOYA

### RAICES CONSULTORA S.A.S.

Constitución de fecha 08/03/2021. Socios: 1) Cortina Carlos Germán, DNI N° 36.491.528, CUIT/CUIL N° 20-36491528-5, nacido el día 26 de agosto de 1992, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión contador público, con domicilio real en calle Francisco Ramírez N° 490 de la localidad de Hernández, departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos, Argentina, y 2) Gianotto Juan Carlos, DNI N° 26.572.273, CUIT/CUIL N° 20-26572273-4, nacido el día 08 de septiembre de 1978, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión desarrollador y programador informático, con domicilio real en calle Francisco Ramírez N° 461 de la localidad de Hernández, departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: RAICES CONSULTORA S.A.S.

Duración: 30 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) Consultoría y Asesoramiento: Servicios de asesoramiento contable, jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios en general. Sociedades comerciales y civiles, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de competencia interna, acerca de los rubros antes mencionados.

Servicios de asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo, podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal.



Prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración, y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energético, educativo, económico, y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas y organizaciones en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asesoría técnica en todo lo relacionado con las licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad de consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social.

Mediante la realización de estudios, investigaciones y proyectos relativos al comercio interior y exterior en sus aspectos económicos, sociales, jurídicos, geográficos, tecnológicos, productivos, tendientes a mejorar la capacidad productiva del país. La ejecución de los estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas, servicios de organización técnico profesional y de administración de bienes capitales, gestiones de negocios y financieros. Desarrollar actividades como consultora de compraventa de asesoramiento técnico, industrial, comercial, laboral, administrativo, contable e impositivo y financiero a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales. Promoción de negocios. Los asesoramientos serán presentados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. Asimismo, realizará asesoramiento en seguros en todos sus tipos y en recursos humanos con selección y capacitación de personal.

2) Agropecuario Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representado por cien (100) acciones, de pesos diez mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Cortina, Carlos Germán, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). 2) Gianotto, Juan Carlos, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Administración: La administración estará a cargo de/del administrador/es titular/es.

En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará/n en su/s cargo/s mientras no sean removido/os por justa causa. En este mismo acto se determina que se deberá designar administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del administrador titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justas causas.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 10 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021027 1 v./02/09/2021

## DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

### PARANA

#### DONINAS SAS

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Aldea María Luisa a los 1º día de julio de 2021, se reúnen Julia Clarisa Fontana, D.N.I. N° 32.831.282, CUIT N° 23-32831282-4, nacida el día 13/01/1987, de nacionalidad argentina, sexo femenino, empresaria, con domicilio real en el km 424 de la Ruta 12 en Aldea María Luisa, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, casada en primeras nupcias con Fabricio Leandro Michelín; y Fabricio Leandro Michelín, D.N.I. N° 30.648.559, CUIT N° 20-30648559-9, nacido el día 24/01/1984, de nacionalidad argentina, sexo masculino, empresario, con domicilio real en el km 424 de la Ruta 12, Aldea María Luisa, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, casado en primeras nupcias con Julia Clarisa Fontana, quienes han resuelto designar como administrador titular de la entidad por unanimidad a la Sra. Julia Clarisa Fontana y como administrador suplente al Sr. Fabricio Leandro Michelin, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por plazo indeterminado.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 4 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020984 1 v./02/09/2021

### NOGOYA

#### RAÍCES CONSULTORA SAS

Por Acta de Asamblea N° 1 de reunión de socios de RAICES CONSULTORA S.A.S. de fecha 08/03/2021, los socios Cortina Carlos Germán y Gianotto Juan Carlos, resuelven por unanimidad establecer en primer lugar y de conformidad al artículo N° 2 del instrumento constitutivo, el domicilio de la sede social de la sociedad RAICES CONSULTORA S.A.S. en calle Francisco Ramírez N° 487 de la localidad de Hernández, departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos; y en segundo lugar y de conformidad artículo N° 7 y artículo N° 8 del instrumento constitutivo, deciden por unanimidad designar al Sr. Cortina Carlos Germán como socio administrador titular, quien tendrá a su cargo la representación y uso de firma social; y al Sr. Gianotto Juan Carlos como socio administrador suplente. Cada socio durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Ambos socios aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de

duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 10 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020980 1 v./02/09/2021

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

### PARANA

#### COUCY SA

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 4 días del mes de Enero de 2019, en Avda. Almafuerde 1669, piso 1, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los Sres. Accionistas de "COUCY S.A." cuya nomina consta en el Libro Deposito de Acciones y Registro a Asistencia a

Asambleas N° 1, al folio N° 36, revistiendo el carácter de unánime. Preside la Asamblea el Dr. Eduardo Quinto Graham quien declara constituida la misma para considerar el siguiente Orden del Día: Punto 1°: "Disolución anticipada de la sociedad y cancelación de su inscripción". Luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad. Así también se aprueba por unanimidad solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos. Luego somete a consideración los puntos 2° y 3° del orden del día: "Designación del Liquidador" y "Nombramiento del depositario de los libros y demás documentación social". Por unanimidad se decide designar a la Sra. María Esther Isabel Curtis en carácter de liquidador y depositaria de los libros y demás documentación social por el término de ley, con domicilio real en Baradero 18, 2° piso, departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial que constituye a los efectos del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con estas designaciones en Avda. Almafuerde 1669, piso 1, Paraná, Provincia de Entre Ríos, nacida el 11 de julio de 1940, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, empresaria, con L.C. 3.865.763 y A.F.I.P.-C.U.I.T. N° 27-03865763-7, quien presente en este acto acepta las designaciones efectuadas. Puesto a votación el 4° punto del orden del día: "Consideración del Balance Final de Liquidación al 28 de diciembre de 2018 y Proyecto de Distribución" Por unanimidad se aprueba el mismo tal como se halla transcrito del f° 68 al 73 del Libro Inventario y Balances N° 2, rubricado el 16 de marzo de 2015.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 17 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021020 1 v./02/09/2021

## TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

### TALA

#### FARMACIA REBORA I

Se informa a los interesados que en el marco de la Ley Nacional 11.867, Fabiana Marisol Gómez, DNI N° 31.230.202, con domicilio en la calle Urquiza 446 de la localidad de Gobernador Maciá, Departamento Tala, provincia de Entre Ríos, en carácter de propietaria/vendedora transfiere a favor de la sociedad con domicilio en la localidad de Gobernador Maciá, denominada "FARMA CENTER SRL", CUIT 30-71715613-3, con sede social en la calle 25 de Mayo N°7 de Gobernador Maciá, Departamento Tala, provincia de Entre Ríos, inscrita en la D.I.P.J.E.R. el 12 de agosto de 2021 bajo el N° 2398815 de la Sección Legajo Social, en carácter de compradora, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Rebora I" (anteriormente denominado Farmacia Alasino) el cual se ubica en Pasaje Loyber 78 de la localidad de Gobernador Maciá, Departamento Tala, provincia de Entre Ríos.- Reclamos y oposiciones artículo 4 y ss. de la citada Ley en el domicilio de la sede social de la compradora precedentemente consignado.

Leopoldo M. Panizza, escribano.

F.C. 04-00021033 5 v./08/09/2021



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos  
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la  
Provincia  
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y  
Justicia  
Dra. Da. Rosario  
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
Cr. D Hugo Alberto  
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo  
Social  
Lic. Marisa Guadalupe  
Paira**

**Ministerio de Salud  
Lic. Da. Sonia Mabel  
Velázquez**

**Ministerio de  
Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios  
Arq. D. Raúl Marcelo  
Richard**

**Ministerio de Producción  
D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la  
Gobernación  
D. Franco Germán  
Ferrari**

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** ·En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**

[decretosboletin@enterrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@enterrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO

## LEYES

Año 2021  
10914, 10915

## DECRETOS

Gobernación  
Año 2021  
2382

Ministerio de Gobierno y Justicia  
1001, 1002, 1037

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura  
y Servicios  
1033, 1054, 1055, 1056, 1068, 1069, 1070,  
1087

Ministerio de Salud  
1025, 1026, 1027, 1028, 1039, 1040, 1041

**er**  
enterrerios  
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:  
**CORDOBA N° 327**  
**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**  
Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.enterrerios.gov.ar/boletin/](http://www.enterrerios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR